

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.



JUDICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA CANNÁBICA EN MÉXICO: EFECTOS  
POLÍTICOS Y PRÁCTICOS DE LAS INTERVENCIONES DE LA SCJN (2008-2023)

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADA EN POLÍTICAS PÚBLICAS

PRESENTA

OLIVIA YONG PÉREZ

DIRECTOR DE TESINA: DR. JONAS VON HOFFMANN

## **Agradecimientos**

Al Dr. Jonas von Hoffmann, quien me ayudó a cumplir una meta más. Gracias por su gran paciencia, su apoyo y su orientación durante todo este proceso.

Al Dr. Sergio Alonso Campos González y al Mtro. Guus Zwitter, gracias por leerme y ayudarme a mejorar con sus comentarios.

A mi madre Isabel Pérez y a mi tía Rosario Pérez, gracias por su amor y apoyo incondicional, y por sostener mi mano cuando quería rendirme.

A Dannia Valenzuela y a Karen Reyes, gracias por acompañarme en esta etapa y mejorar hasta los peores días.

## Resumen

La intervención de las altas cortes en controversias políticas y sociales, conocido como judicialización, cada vez es más frecuente y notable. Es esencial comprender el impacto político y práctico de estas acciones judiciales, ya que muchas investigaciones se centran en las causas sin abordar sus efectos. Los pocos estudios sobre los efectos de la judicialización tienen hallazgos divergentes: algunos afirman que genera cambios significativos, mientras que otros consideran que puede ser insuficiente por sí solo.

Este estudio busca llenar el vacío de conocimiento sobre los efectos de la judicialización investigando un tema de relevancia pública y política, la regulación del cannabis en México. La intervención de la Suprema Corte de la Nación ha sido fundamental para avanzar debates sobre la regulación del cannabis para usos recreativos. A pesar de esto, aún falta comprender mejor cuáles han sido los efectos prácticos y políticos en relación con estas intervenciones sobre la regulación del cannabis.

Para examinar los efectos de la judicialización, este estudio adopta un enfoque descriptivo que analiza la actividad legislativa y los permisos otorgados antes y después de intervenciones judiciales claves, lo que permite identificar los cambios ocurridos. Para entender los efectos políticos como prácticos, se utiliza datos de iniciativas y debates legislativos, información sobre los permisos para el autocultivo y consumo legal de cannabis y 11 entrevistas con diversos actores expertos en el tema.

Los resultados muestran cambios tanto en la práctica como en la política después de las intervenciones jurídicas. Primero, se nota el aumento en la cantidad de trámites y permisos, pero también se observa inconsistencias y discrecionalidad en su aprobación. Segundo, se evidencia el aumento en la discusión y las propuestas de leyes. No obstante, no se generó una ley que regule el cannabis. La judicialización del cannabis resultó en cambios simbólicos que en cambios instrumentales, ya que no logró garantizar un gozo efectivo del derecho establecido por la judicialización. Esto indica que, a veces, la judicialización representa la primera y no la última palabra en una controversia política o social.

## **Lista de abreviaturas**

CEIS: Centro Estratégico de Impacto Social

CFPP: Código Federal de Procedimientos Penales

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

CPF: Código Penal Federal

DGI: Declaratoria General de Inconstitucionalidad

LDRS: Ley de Desarrollo Rural Sustentable

LFD: Ley Federal de Derechos

LFDO: Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

LFPCS: Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.

LFPI: Ley Federal de Propiedad Industrial

LFPPCPCIA: Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos

LGDFS: Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

LGEEPA: Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

LGS: Ley General de Salud

LIEPS: Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

LIGIE: Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

MC: Movimiento Ciudadano

MORENA: Partido Movimiento de Regeneración Nacional

MUCD: México Unido Contra la Delincuencia

PAN: Partido Acción Nacional

PANAL: Partido Nueva Alianza

PASC: Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

PES: Partido Encuentro Solidario

PRD: Partido de la Revolución Democrática

PRI: Partido Revolucionario Institucional

PT: Partido del Trabajo

PVEM: Partido Verde Ecologista de México

SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación

SMART: Sociedad Mexicana de Autoconsumo Responsable y Tolerante

## Tabla de contenido

Introducción.....	1
Revisión de literatura.....	4
Judicialización y sus efectos.....	4
Judicialización de las políticas cannábica en América Latina.....	8
Judicialización de la regulación del cannabis en México.....	12
Diseño de investigación.....	19
Selección de caso.....	19
Datos.....	20
Estrategia analítica.....	23
Limitaciones.....	26
Resultados.....	29
Periodo 1 (2008-2015).....	29
Periodo 2 (2015-2018).....	37
Periodo 3 (2018-2021).....	46
Periodo 4 (2021-2023).....	56
Discusión.....	66
Análisis de resultados.....	66
Comparación de los resultados.....	71
Recomendación de política pública.....	75
Conclusión.....	78
Referencias.....	80
Anexos.....	91
Anexo 1. Guías de entrevistas.....	91
Anexo 2. Hoja de información para los entrevistados.....	93
Anexo 3. Consentimiento informado.....	94
Anexo 4. Tabla desglosada por año de tramites iniciados.....	95
Anexo 5. Tabla desglosada por año de permisos otorgados.....	95

## Lista de tablas y gráficos

Tabla 1. Lista de entrevistados.....	23
Tabla 2. Resumen de las iniciativas legislativas del periodo 1 (2008-2015).....	33
Tabla 3. Tabla de dosis máxima de consumo personal e inmediato del artículo 479 de la LGS .....	35
Tabla 4. Resumen de las iniciativas legislativas del periodo 2 (2015-2018).....	41
Tabla 5. Resumen de las iniciativas legislativas del periodo 3 (2018-2021).....	50
Tabla 6. Resumen de las iniciativas legislativas del periodo 4 (2021-2023).....	62
Diagrama 1. Periodos de investigación .....	24
Grafica 1. Numero de tramites iniciados para obtener una autorización sanitaria y autorizaciones sanitarias otorgadas durante el periodo 3 (2018-2021) .....	49
Grafica 2. Numero de tramites iniciados para obtener una autorización sanitaria y de autorizaciones sanitarias otorgadas en el periodo 4 (2021-2023).....	61
Grafica 3. Comparación de los tramites por periodo .....	68
Grafica 4. Comparación de las iniciativas por periodo. ....	70

# **Judicialización de la política cannábica en México: efectos políticos y prácticos de las intervenciones de la SCJN (2008-2023)**

## **Introducción**

La regulación del cannabis en México ha sido un tema que ha generado debates y discusiones diversas a lo largo de los últimos años (Melgar Adalid, 2018; Hernández González y Sotelo Morales, 2013). En este contexto, la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha sido de particular relevancia, debido a que ha cambiado drásticamente el contexto y los términos de la discusión del tema. En particular, los efectos políticos y prácticos de las intervenciones de la SCJN en la política cannábica.

Actualmente, las investigaciones sobre los efectos de la judicialización presentan hallazgos divergentes: algunos estudios sostienen que genera cambios significativos (Keck y Strother, 2016), mientras que otros sugieren que puede ser insuficiente por sí sola y solo genera efectos simbólicos (Rosenberg, 1991; Puga, 2012; Martínez Carmona, 2022; Bonilla Padilla, 2023; De Sousa, 2010). En el ámbito específico del cannabis, se aprecian diversas perspectivas sobre su regulación en México y el papel de las acciones judiciales, evidenciando tanto avances significativos como desafíos persistentes en esta materia (Ravelo y Álvarez, 2023).

Este estudio examina los efectos políticos y prácticos de la judicialización de la regulación del cannabis en México, a lo largo de cuatro periodos distintos marcados por intervenciones clave de la SCJN. Mediante un análisis detallado, se busca entender cómo estas decisiones han impactado en el panorama político del país, influyendo en la actividad legislativa. Asimismo, indagar sobre los cambios ocurridos en la práctica en términos de acceso al cannabis.

Es esencial entender el impacto político y práctico de estas acciones judiciales, ya que gran parte de las investigaciones se centran en las causas de las sentencias sin explorar adecuadamente sus consecuencias. Por lo tanto, la pregunta central de esta investigación es: ¿Cuáles son los efectos políticos y prácticos de la judicialización de la regulación del cannabis en México? Este interrogante adquiere relevancia ante la falta de comprensión sobre los efectos de las intervenciones judiciales en este ámbito. De igual forma, porque al ser un terreno



relativamente desconocido, es valioso realizar con un estudio descriptivo sobre el tema que ofrece una oportunidad única para comprender el papel de la judicialización y su capacidad para realizar cambios significativos en las políticas públicas.

La investigación se centrará en la evolución de la regulación del cannabis en México desde las intervenciones de la SCJN, y el impacto de estas en el ámbito político y práctico. El estudio se basó en cinco fuentes de datos. Primero, se analizaron expedientes judiciales relacionados con la regulación del cannabis en México, incluyendo amparos, jurisprudencia y declaratoria de inconstitucionalidad. En segundo lugar, se evaluó la actividad y producción legislativas a través de las iniciativas sobre el tema del cannabis presentadas en la Cámara de Diputados, en el Senado y la Comisión Permanente. Tercero, se obtuvo información de COFEPRIS mediante solicitudes de información para comprender los cambios el ámbito practico. Cuarto, se recurrió a fuentes secundarias como notas periodísticas y artículos académicos. Finalmente, se realizaron 11 entrevistas semiestructuradas con expertos en temas jurídicos y políticos relacionados con la regulación del cannabis. Estas diversas fuentes proporcionaron información esencial para comprender los efectos de la judicialización en la política y practica en relación con el tema del cannabis.

La estrategia analítica utilizada consistió en tres enfoques principales. Primero, se realizó un análisis de estadística descriptiva, esto permitió seguir la actividad legislativa, así como los trámites y permisos otorgados. Segundo, se llevó a cabo un análisis de contenido que se centró en analizar las entrevistas, iniciativas legislativas y decisiones judiciales, proporcionando una comprensión profunda del tema. Tercero, se empleó un análisis comparativo en el que se examinaron los cambios políticos y prácticos ocurridos después de las intervenciones jurídicas específicas, dividiendo la investigación en cuatro periodos para entender la evolución de la judicialización en México. Esta estrategia facilitó la detección de cambios, la identificación de tendencias o patrones y el hallazgo de los impactos de las decisiones judiciales en la regulación del cannabis en México, permitiendo obtener una visión más clara sobre los efectos de la judicialización en este contexto específico.

En resumen, la tesis principal de este estudio sostiene que la judicialización de la regulación del cannabis en México no ha tenido efectos sustantivos en la política y la práctica. Se argumenta que la falta de voluntad política impide que las intervenciones judiciales generen

cambios mayores en este ámbito. Los resultados demuestran que, aunque hubo un aumento en la cantidad de trámites iniciados y permisos otorgados, estos procesos son inconsistentes y discrecionales. Además, aunque se ha incrementado la discusión y la propuesta de nuevas leyes, no se ha logrado promulgar una legislación que regule el cannabis de manera efectiva. Por lo tanto, en concordancia con la literatura existente, la investigación demuestra que la judicialización por sí sola no ha generado cambios significativos. En lugar de transformaciones instrumentales, ha tenido efectos políticos y prácticos simbólicos debido a que no garantiza el goce efectivo del derecho establecido por la judicialización.

Esta investigación se divide en seis secciones, cada una contribuyendo al entendimiento y análisis de los efectos de la judicialización de la regulación del cannabis en México. La primera sección revisa la literatura sobre la judicialización y sus efectos, judicialización de las políticas de drogas y en la regulación del cannabis en México. La segunda sección abordará el diseño de la investigación, donde se detallarán los métodos y datos utilizados para recopilar y analizar los datos pertinentes. La tercera sección se centrará en los resultados de la investigación, destacando los efectos políticos y prácticos identificados en relación con diferentes periodos establecidos en la investigación. La cuarta sección analizará e interpretará los hallazgos obtenidos. La quinta sección se enfocará en la recomendación de políticas, presentando medidas concretas basadas en los resultados y la discusión previa. Finalmente, la última sección consistirá en las conclusiones del estudio y los hallazgos clave.

## **Revisión de literatura**

Las cortes desempeñan un papel crucial en la reinterpretación y transformación del marco legal existente, especialmente en contextos donde los cambios políticos enfrentan obstáculos, como en el caso de las políticas de drogas (Sieder, Schjolden y Angell, 2011). La judicialización de estas políticas no solo refleja una respuesta a la ineficacia o los efectos adversos de las estrategias previamente implementadas, sino que también representa un espacio donde se debaten y definen los límites del poder judicial en relación con los derechos individuales y colectivos.

Esta sección estará dividida en tres apartados. En el primero se analiza la intervención judicial en la formulación y aplicación de políticas, destacando su influencia en diferentes países, con énfasis en el caso de México. En el segundo apartado se examina la judicialización de las políticas de drogas, explorando cómo los tribunales han intervenido en su regulación y aplicación, así como los efectos asociados. Por último, se realizó un análisis de los estudios existentes sobre los cambios en la política cannábica en relación con las intervenciones judiciales en México.

### **Judicialización y sus efectos**

La judicialización describe la situación en la cual asuntos que suelen pertenecer al ámbito político o legislativo son llevados ante instancias judiciales, quedando bajo el escrutinio y la decisión de jueces y tribunales e implica un aumento en la influencia o papel que desempeñan los sistemas judiciales en asuntos políticos y sociales (Farrera Bravo, 2012; Inclán e Inclán, 2005). Su relevancia radica en abordar problemas de falta de independencia y vulnerabilidad ante otros poderes, funcionando como árbitros en debates sobre políticas y el alcance de las prerrogativas institucionales (Inclán e Inclán, 2005; González-Ocantos, 2019).

Desde la década de los noventa, se han evidenciado cambios significativos en la dinámica de la participación judicial (Farrera Bravo, 2012; Inclán e Inclán, 2005). Tras la democratización de los países latinoamericanos, los tribunales dejaron atrás décadas de servilismo, conservadurismo e irrelevancia, y se convirtieron en actores relevantes, activos, con mayor autonomía y alcance, e incluso, en algunos casos, en activistas (González-Ocantos,

2019). Sieder, Schjolden y Angell (2011) señalan que la falta de garantías efectivas para los derechos ciudadanos, la inseguridad y los desafíos derivados de crisis económicas, así como el fracaso de las políticas neoliberales para abordar la pobreza, han llevado a que las personas recurran cada vez más a los tribunales y otras estructuras similares para asegurar sus derechos.

Según John Ferejohn (2015) señala que los tribunales han adoptado tres nuevos roles frente a las legislaturas. Primero, están más dispuestos a imponer límites y controles al poder legislativo. Segundo, se han convertido en espacios donde se discuten y deciden políticas importantes y temas polémicos. Tercero, los jueces están estableciendo y aplicando normas para el comportamiento adecuado de los actores políticos y grupos de interés, lo que indica un mayor interés en regular la conducta política.

El aspecto anterior ha sido ampliamente estudiado;<sup>1</sup> sin embargo, el objetivo principal de esta investigación es comprender los efectos de la judicialización, especialmente los efectos políticos y prácticos. La investigación sobre este tema es crucial para comprender mejor el papel y la influencia del poder judicial.

Una de las investigaciones sobre sus efectos de la judicialización es de César Rodríguez-Garavito (2011). El menciona que estos se dividen en efectos instrumentales directos, que son los resultados inmediatos y específicos que una decisión judicial produce en las partes involucradas en el caso, como el diseño de políticas públicas dictado por el fallo. También están los efectos instrumentales indirectos, que son las consecuencias secundarias que surgen de la aplicación práctica de la decisión judicial en contextos más amplios, como la formación de coaliciones de activistas para abogar por cambios legislativos y mencionan los efectos simbólicos directos, que se centran en el impacto simbólico de la decisión en la percepción pública, la legitimidad del sistema judicial y la cultura legal en general, influenciando cómo se define y percibe el problema. Por último, se aborda los efectos simbólicos indirectos, que

---

<sup>1</sup> Además de los autores mencionados, existen otros que abordan este tema desde diversas perspectivas. Virginia Petrova Georgieva (2014) analiza e identifica las causas de la judicialización internacional desde una perspectiva histórica. Por otro lado, Vogel (1998), junto con Kelemen y Sibbit (2004), exploran cómo la liberalización económica puede influir en el fortalecimiento del sistema judicial. Asimismo, estudios como el de Jorge Luis Chuquimarca Chuquimarca (2021) se enfocan en determinar qué factores explican la judicialización de la política en cortes y tribunales constitucionales en América Latina, considerando el diseño institucional, la cultura y la movilización legal.

trascienden el caso específico y tienen un impacto más amplio en la sociedad, la cultura y la política, pudiendo cambiar la opinión pública sobre un problema y su urgencia.

Thomas M. Keck y Logan Strother (2016), en su libro "Judicial Impact", ofrecen ejemplos destacados en Estados Unidos. El caso Brown contra la Junta de Educación (1954) es un ejemplo donde la Corte Suprema declaró inconstitucional la segregación racial en las escuelas públicas, lo cual tuvo un impacto significativo en el movimiento de derechos civiles y condujo a la eliminación de la segregación escolar a nivel nacional.

Sin embargo, autores como Rosenberg (1991) cuestionan la relevancia de esta decisión, argumentando que la intervención judicial no fue el factor decisivo en este cambio social. El sostiene que la movilización política de los años 60 y las leyes antidiscriminación resultantes fueron los verdaderos impulsores de la desegregación escolar, concluyendo que las intervenciones de la Corte rara vez logran reformas sociales importantes por sí solas.

Un ejemplo destacado desde este punto de vista es la intervención de la Corte Suprema de Justicia Argentina (CSJ) en el caso "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios" (Puga, 2012). La CSJ, el 20 de junio de 2006, buscó proteger el medio ambiente en la Cuenca Matanza-Riachuelo, uno de los lugares más contaminados del mundo. Durante dos años, implementó diversas medidas jurisdiccionales, como audiencias públicas y solicitudes de informes detallados a los gobiernos y empresas contaminantes, exigiendo un plan de saneamiento. La sentencia final publicada el 8 de julio de 2008 responsabilizó al gobierno a llevar a cabo el Plan Integral de Saneamiento para la Cuenca. Aunque estableció un microsistema jurídico especializado con normas, sanciones y autoridades específicas, su impacto fue principalmente simbólico, manteniendo el tema en la agenda pública, facilitando el acceso a información relevante y promoviendo la participación de expertos académicos y de la sociedad civil en la resolución del conflicto ambiental.

En el caso específico de México, en las últimas décadas se han producido cambios profundos en las reformas del sistema judicial a medida que el respaldo electoral al partido gobernante, el PRI, se fue erosionando en 1994, y se implementaron reformas significativas sobre el poder judicial (Banco Interamericano de Desarrollo, 2006). Estos cambios requieren que el Senado tenga una mayoría de dos tercios para nombrar magistrados, en lugar de una

mayoría simple. Además, se introdujo la acción de inconstitucionalidad, permitiendo a la SCJN la facultad de declarar inconstitucionales leyes o disposiciones administrativas y se amplió la variedad de casos constitucionales que la Corte puede tratar (Banco Interamericano de Desarrollo, 2006).

De igual manera, la SCJN emergió como un actor influyente, con poder de veto y capacidad para asegurar el cumplimiento de acuerdos entre diversos actores en el proceso de formulación de políticas. Algunos ejemplos destacados de los efectos de la judicialización en México incluyen casos relacionados con el aborto y el matrimonio igualitario, los cuales, según Martínez Carmona (2022), han sido fundamentales para establecer precedentes importantes en la protección de los derechos individuales. Sin embargo, el autor destaca que, además de la intervención judicial, se necesitó un entorno legal propicio y la capacidad de los movimientos sociales para establecer alianzas estratégicas y marcos de referencia. En este sentido, ambos autores coinciden con Rosenberg y enfatizan que la acción judicial por sí sola puede no ser suficiente para generar cambios legales significativos.

En su investigación, Bonilla Padilla (2023) estudia cómo la intervención de las cortes influyó en uno de los principales megaproyectos de México, el Tren Maya. En pocas palabras, este autor observa cómo los jueces de distrito y tribunales colegiados resuelven los amparos de quienes están en contra del proyecto y cómo sus fallos afectaron el avance del Tren Maya al evaluar su legalidad.

Sin embargo, en este caso, el gobierno solicitó la revocación de las sentencias previas, allanando el camino para continuar con la construcción del megaproyecto bajo la justificación de ser una obra de Seguridad Nacional (Bonilla Padilla, 2023). Esto refleja, al igual que en los casos anteriores, las limitaciones de las decisiones de la corte, las cuales por sí solas no han tenido un efecto determinante. A menudo, estas decisiones se ven influenciadas por otras variables, como las estrategias legales del gobierno y sus argumentos de interés nacional. Por lo tanto, las acciones judiciales en este caso tuvieron solo un efecto simbólico y no un impacto significativo en la detención del proyecto.

De Sousa (2010) examinando el alcance del activismo judicial en América Latina concluye que México exhibe niveles intermedios de activismo judicial. Demostrando, que,

aunque los tribunales pueden desempeñar un papel relevante en distintas fases del proceso de formulación de políticas, su poder no resulta lo suficientemente influyente como para generar cambios sustanciales.

En resumen, se puede concluir que, aunque los tribunales han asumido roles activos, sus decisiones pueden tener efectos limitados. Ejemplos, como el caso del megaproyecto en México, ilustran cómo las decisiones judiciales pueden tener solo un efecto simbólico y no un impacto significativo en la detención o avance de temas controversiales. Además, se subraya que es esencial comprender los efectos prácticos y políticos de estas decisiones para garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos y equilibrar el poder entre los distintos poderes del Estado.

### **Judicialización de las políticas cannábica en América Latina**

En la actualidad, el enfoque predominante de la política de drogas en América Latina es el prohibicionismo. Este concepto implica una restricción total e inflexible y se fundamenta en la criminalización de la producción, distribución, posesión y consumo de ciertas sustancias consideradas ilegales, priorizando la aplicación de la ley y las sanciones penales para desalentar su uso y combatir el tráfico ilícito (Rolles, 2017). Sin embargo, existe evidencia de que esta estrategia prohibicionista conlleva la creación de un mercado negro criminal de proporciones alarmantes y provoca un efecto globo, donde la aplicación simplemente desplaza la actividad ilícita en lugar de erradicarla, desvía recursos de la salud hacia la aplicación de la ley y excluye, estigmatiza y margina a las personas que consumen drogas, sin lograr reducir el consumo (Rolles, 2017).

En América Latina, las Altas Cortes desempeñan roles fundamentales en la transformación de las políticas públicas relacionadas con esta problemática (Muro Polo, 2020). Específicamente, en el caso del cannabis, se destaca como un tema singular en el contexto de la regulación de sustancias psicoactivas. Lo cual contrasta con el hecho de que su consumo es comparable al de otras sustancias, como el alcohol y el tabaco, que son legales y ampliamente aceptados socialmente, y tienen niveles de adicción relativamente bajos en comparación con las sustancias antes mencionadas (González Ibarra y Valero Valdés, 2020). Esta situación ha

generado un interés significativo en proponer políticas públicas tolerantes que permitan tanto el uso recreativo como medicinal del cannabis.

Existen ejemplos de intervenciones de las cortes en decisiones sobre la regulación del cannabis. En Argentina, Arduino (2020) señala que las intervenciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) han sido variadas, reflejando la evolución política y jurídica del país a lo largo del tiempo. En 1978, mediante el fallo Colavini, la CSJN sostuvo que la penalización de la tenencia establecida en la antigua Ley 20.771 era legítima y constitucional, argumentando que la posesión de estupefacientes, incluso para uso personal, era punible (Arduino, 2020). Este fallo influyó en la interpretación de la ley en relación con la tenencia para consumo personal de drogas y contribuyó a sentar las bases para decisiones posteriores, como el caso "Montalvo", que respaldaron un enfoque prohibicionista en la política de drogas en Argentina.

En 1986, con una nueva composición de la Corte, se logró el fallo Bazterrica, que marcó un precedente en la jurisprudencia del país en relación con la autonomía individual y el consumo de drogas. En este fallo, la CSJN se pronunció sobre la inconstitucionalidad de la penalización de la tenencia para consumo personal de sustancias ilícitas, incluyendo el cannabis (Arduino, 2020). No obstante, a pesar de la declaración de inconstitucionalidad, el Congreso Nacional ratificó la penalización justificándola con la incorporación de medidas curativas y educativas como alternativa a la pena de prisión (Arduino, 2020). De tal forma, que se observa una falta de efectos de las decisiones de la Corte y una negativa a optar por cambios significativos.

Tiempo después, en 1990, el caso Montalvo representó un respaldo al enfoque prohibicionista en la política de drogas en Argentina, con efectos negativos en términos de encarcelamiento, falta de acceso a políticas de salud efectivas y corrupción policial. Diecinueve años después del fallo "Montalvo", en 2006, en el caso "Arriola", la CSJN retomó consideraciones del caso "Bazterrica," señalando que las razones pragmáticas en las que se sustentaba el fallo "Montalvo" habían fracasado (Arduino, 2020). La Corte argumentó que la criminalización de estupefacientes no había logrado los resultados esperados y que, en cambio, se había incrementado la actividad criminal relacionada con las drogas poniendo en tela de juicio la estrategia prohibicionista que se venía aplicando en el país (Arduino, 2020).



En pocas palabras, esta decisión desafió la Ley vigente (23.737) al declarar inconstitucional criminalizar por el uso personal de estupefacientes (López Daza y Gómez García, 2014). Este fallo también puso de manifiesto la tensión entre los poderes judicial y legislativo, al solicitar al órgano legislativo adaptar la legislación existente a la jurisprudencia establecida (López Daza y Gómez García, 2014). Hasta 2017 se decretó la Ley 27.350 sobre el uso del cannabis para fines medicinales, esta ley fue impulsada por la lucha de familias y activistas (Baca Paunero, 2022). Antes de la ley, no había una regulación adecuada para acceder al cannabis. Las reformas y actualizaciones recientes sobre esta ley mejoraron la accesibilidad y reducir la criminalización de los usuarios de cannabis, aunque aún existen desafíos en la implementación y la necesidad de ajustes legislativos para garantizar un acceso justo y seguro al cannabis (Baca Paunero, 2022).

En resumen, las intervenciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Argentina han evolucionado a lo largo del tiempo, reflejando cambios en la política y la ley. Fallos como Bazterrica y Arriola fueron hitos importantes al declarar la inconstitucionalidad de la penalización del consumo de cannabis, pero no lograron establecer una ley por sí solos debido a la resistencia del Congreso a realizar cambios significativos (Arduino, 2020). Como se mencionó anteriormente, se necesitan otros actores para generar las presiones correspondientes u obstaculizar cambios en las políticas públicas como fue la iglesia católica en Argentina (Cunial, 2016). Mientras tanto, la criminalización de los usuarios continuo, en 2017, el porcentaje de mujeres detenidas por delitos vinculados con drogas en Argentina era del 40%, mientras que el de los hombres era del 11,3% (Muniz Álvarez, 2022).

En Chile, desde el año 2015, la Corte Suprema de Chile ha desempeñado un papel crucial en la interpretación y aplicación de la Ley No. 20.000, que regula los delitos y penas relacionados con el tráfico ilícito de estupefacientes y el cultivo y consumo de marihuana. A través de recursos de nulidad y amparos constitucionales, la Corte ha garantizado un uso racional de la ley penal, protegiendo los derechos fundamentales de las personas, como el debido proceso, la libertad y la dignidad (Fierro Morales, 2020). En varios fallos emblemáticos, como los casos SCS Rol 4949-15, SCS Rol 15.920-15 y SCS Rol 14863-16, la Corte ha aclarado los límites entre el autocultivo para consumo personal y los delitos de tráfico de cannabis (Fierro Morales, 2020). Estas decisiones han influido en la legislación en discusión en el Congreso,

destacando la necesidad de revisar la Ley 20.000. A pesar de estos avances, aún persisten desafíos en la práctica, como la importancia del número de plantas cultivadas para determinar condenas (Gil Ochoa, 2023), y la Bancada Transversal Regulación por la Paz señala en su diagnóstico que la persecución de las autoridades se ha centrado en los usuarios de cannabis generando que casi el 70% de las detenciones bajo la Ley 20.000 se deben a faltas relacionadas con el porte, consumo y cultivo para uso personal (Muñoz, 2022). Por otro lado, el proyecto de ley destinado a distinguir de manera clara y sin intervención de un tribunal entre los usuarios de cannabis para uso personal aún está pendiente (Muñoz, 2022). Esto indica que, aunque la influencia de la Corte Suprema ha sido importante, promoviendo un enfoque más equitativo e integral, la legislación y la práctica todavía requieren ajustes para reflejar plenamente estos avances.

En Colombia, la Corte Constitucional ha desempeñado un papel crucial en el desarrollo de una jurisprudencia más garantista de los derechos de los consumidores de drogas en América Latina. En 1994, la sentencia C-221 marcó un hito al proteger el concepto de "dosis personal" y despenalizar el porte y consumo de sustancias psicoactivas, incluido el cannabis (Muro Polo y Aguirre Ospina, 2020). Esta decisión evidenció contradicciones en las disposiciones legales relacionadas con el consumo de drogas, pero también generó reacciones negativas, incluso entre los propios magistrados, quienes la consideraron gravísima y anacrónica (Muro Polo y Aguirre Ospina, 2020). La implementación del fallo enfrentó varios obstáculos. En primer lugar, la falta de distinción jurídica entre drogas ilícitas como la cocaína y la marihuana, que reciben una valoración judicial similar en ciertas circunstancias (Filomena y Uprimny Yepes, 2020). En los gobiernos de César Gaviria (1990-1994) y Ernesto Samper (1994-1998), hubo discrepancias en la Corte Constitucional sobre el tema de la despenalización de la dosis personal de cannabis. Bajo el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002), el tema dejó de ser relevante. Sin embargo, la Ley 745 de 2002 estableció que usar cannabis, incluso en pequeñas dosis, es una infracción.

Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) intentó sancionar nuevamente la dosis personal durante su gobierno, lo que se concretó en el Acto Legislativo 02 de 2009, basado en un estudio gubernamental sobre el consumo de sustancias en hogares colombianos. Sin embargo, este acto fue impugnado en 2011, aunque la Corte Constitucional no emitió un pronunciamiento de fondo al respecto (López Daza & Gómez García, 2014), declarando que el porte y consumo de

estupefacientes en dosis mínima o personal no constituye delito. Además, la Corte propuso orientar la política pública hacia la atención de los consumidores como pacientes, eliminando sanciones penales e implementando herramientas de salud pública (López Daza & Gómez García, 2014). Estos cambios reflejan un giro hacia un enfoque más centrado en la prevención y la atención al consumidor. También se han propuesto iniciativas como la creación de Centros de Atención Médica para Drogodependientes (CAMAD) en Bogotá, que brindarán atención integral a los consumidores, buscando dignificar su condición (López Daza & Gómez García, 2014).

Lo anterior indica que las intervenciones han impulsado la regulación del cannabis desde un enfoque de derechos humanos y libertades individuales (López Daza & Gómez García, 2014). La Corte exigió que estas decisiones se aplicaran según las normativas locales y fueran razonables y proporcionales. Además, pidió al Gobierno Nacional que elaborara un protocolo para implementar estas normas. No hacerlo podría vulnerar derechos fundamentales. A finales de 2023, el Senado bloqueó una propuesta para legalizar la marihuana, que ya había pasado por la Cámara de Representantes y una comisión del Senado (El Planteo, 2024). Esto ha creado una laguna legal que obliga a los usuarios a recurrir al mercado ilegal, lo que sigue alimentando el narcotráfico y la violencia (El Planteo, 2024).

En resumen, en América Latina, la judicialización de las políticas de drogas ha revelado las limitaciones del enfoque prohibicionista. A través de las decisiones judiciales, se ha cuestionado la efectividad de la criminalización, destacando la necesidad de políticas más integrales y respetuosas de los derechos humanos. Sin embargo, persisten desafíos en la implementación, evidenciando la resistencia a cambios significativos en especial en el ámbito político y práctico.

### **Judicialización de la regulación del cannabis en México**

En los últimos años, se han realizado estudios sobre aspectos relacionados con la judicialización de la política cannábica en México. Estos estudios abordan distintas dimensiones, tales como la perspectiva histórica, los precedentes judiciales, el análisis de las intervenciones, la evolución política y cultural, el análisis de coaliciones promotoras, la

configuración de la agenda pública, los procesos como la actividad legislativa y el acceso al cannabis mediante el análisis de las autorizaciones sanitarias.

Existen algunos estudios que realizan una construcción histórica de los precedentes judiciales en torno a la regulación del cannabis en México. Entre ellos, los de Nacho Lozano, que ofrecen una exploración matizada sobre el tema del cannabis en México, abordando tanto sus aspectos históricos como las implicaciones actuales de la falta de regulación (Lozano, 2018; Lozano, 2021). Lozano presenta un compendio que incluyen entrevistas con diversos actores políticos y expertos en el tema, también destaca la necesidad urgente de una política regulatoria informada. Asimismo, Romero Vadillo y Mercado Castro (2024) desde una perspectiva histórica detallan cómo la política de reforma ha evolucionado. En particular, sobre los fallos emitidos relacionados con el tema del cannabis y el libre desarrollo de la personalidad, estableciendo así precedentes que obligan a los jueces federales a conceder amparos a quienes se les niegue la autorización para el autocultivo de cannabis.

Cortez Salinas y Saavedra-Herrera (2024) analizan, desde una perspectiva histórica, la construcción de estos precedentes judiciales. En su estudio Cortez Salinas y Saavedra-Herrera también destacan la importancia de las burocracias judiciales en la formación de precedentes. Señalan que la reiteración y repetición de procesos judiciales reduce costos y facilita que los actores judiciales sigan estructuras previamente validadas por la institución, especialmente cuando existen sentencias exitosas. De igual manera, Andrés Aguinaco y Aram Barra (2017) presentan un recuento histórico del primer precedente legal en México relacionado con el uso personal de cannabis, conocido como el "Caso SMART". Por otra parte, Héctor Joel Anaya Segura (2024) analiza la evolución de la cultura política y la regulación de la marihuana en México durante el periodo 2015-2018. A través de un análisis de los precedentes judiciales de esos años.

Otros estudios examinan las intervenciones mediante un análisis de coaliciones promotoras. Kevin Alejandro (2020), Isaac Pavel Atilano Rodríguez (2022) y Adrián Jiménez Sandoval (2023), y realizan un análisis sobre las coaliciones promotoras y los cambios en la política cannábica mexicana. Aunque estos estudios varían en diseño y en la identificación de eventos, se centran en cómo las coaliciones promotoras, alineadas con sistemas de creencias no prohibicionistas, han influido en las decisiones estratégicas dentro del subsistema de la Política

de Control de Drogas en México. Además, este enfoque busca entender por qué el modelo prohibicionista ha prevalecido en México a pesar de estas influencias. Por otro lado, en su investigación Miguel Rodrigo González Ibarra y Cristian Jonathan Valero Valdés (2020) analizan cómo la agenda política impactó el avance de la regulación del cannabis. Su investigación aborda cómo se desarrolló el debate y los desafíos para crear políticas públicas entre 2015 y 2019.

Otros se enfocan en los actores y acciones específicas que contribuyeron a la judicialización de la política del cannabis en México. Por ejemplo, Gabriel Martínez Carmona (2020) realiza un análisis detallado del caso de México Unido Contra la Delincuencia (MUCD) y su estrategia legal para desafiar el modelo prohibicionista en materia de drogas. Martínez Carmona también destaca la importancia de la estructura de apoyo y el litigio estratégico liderado por Aguinaco Abogados en este proceso de movilización legal así como las repercusiones de esta resolución se han sentido en el ámbito político, como la modificación del límite de posesión de cannabis permitido y la aprobación de la legalización de derivados de la planta para uso. Sin embargo, menciona que el debate sobre la regulación del uso de drogas ha regresado al ámbito político, subrayando la importancia de la participación continua de la sociedad civil y de actores clave en la definición de políticas públicas.

Algunos estudios han examinado cómo la movilización legal llevó a la intervención judicial y subsecuentemente a los debates sobre la regulación del cannabis en México. En su tesis doctoral, Jonas von Hoffmann (2020) realiza un análisis comparativo del proceso de reforma de la marihuana en México, destacando el papel crucial del litigio estratégico para activar a la SCJN. Además de la movilización legal, von Hoffmann (2020) también subraya cambios en las “oportunidades legales”, que la SCJN ha experimentado cambios significativos en su enfoque y papel dentro de la política mexicana, pasando de ser una institución tradicionalmente subordinada y reticente a alterar el statu quo a convertirse en un actor más visible y trascendental en la vida política del país. También menciona que la Corte ha adoptado una postura más activa y comprometida con la protección de los derechos fundamentales en México, aunque todavía enfrenta desafíos en términos de consistencia en sus decisiones y amplitud en la interpretación de las garantías constitucionales.

Otras investigaciones se centran en la decisión como tal y la argumentación jurídica. Beltrán-Velarde e Íñiguez-Rueda (2021) examinan en detalle el documento donde se declaró inconstitucional la prohibición de la marihuana (DGI 1/2018), destacando las ideas clave y cómo se tomó la decisión. Su análisis demuestra un cambio hacia un enfoque más permisivo sobre el consumo de cannabis, priorizando la libertad individual y el derecho a la salud (Beltrán-Velarde y Íñiguez-Rueda, 2021). Por otro lado, Alberto Abad Suárez Ávila (2019) aporta argumentos válidos sobre el nuevo paradigma regulatorio y enfatiza la necesidad de cambiar la percepción del cannabis en la sociedad y de una discusión legislativa detallada y cuidadosa para establecer un nuevo marco regulatorio sólido.

Adriana Muro Polo (2020) enfatiza el papel crucial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la protección de los derechos humanos en el debate sobre el uso de drogas, abogando por políticas fundamentadas en derechos fundamentales. Por otra parte, María Cristina Sánchez Ramírez (2020) describe los procesos judiciales, cómo estos llevaron a cambios en el consumo de cannabis y cómo estas reformas han afectado las responsabilidades de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).<sup>2</sup>

Algunas investigaciones se centran en los procesos legislativos y la actividad normativa relacionada con el cannabis en México, ofreciendo una visión de las propuestas legislativas, las iniciativas de regulación y como del acceso al cannabis. Rosemary Safie (2016) realiza un análisis sobre la discusión y evolución legislativa en torno a la regulación de la marihuana en México. Su estudio profundiza en los diferentes actores políticos involucrados, las iniciativas legislativas presentadas, los debates parlamentarios y los eventos que han marcado un cambio de paradigma en la política de drogas del país. Safie también explora cómo la postura del presidente de la República y la participación de diversos legisladores han influido en este proceso de discusión y posible regulación del uso de la marihuana.

---

<sup>2</sup> *‘La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios en los términos de la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables’ (Transparencia COFEPRIS, s. f.).*

Por otro lado, Irma Kánter Coronel (2020) se centra en realizar un seguimiento y presentar un resumen de las iniciativas legislativas relacionadas con el cannabis que han sido presentadas en el Senado de la República de México. Su análisis destaca el incremento en el número de propuestas legislativas sobre el cannabis, abordando aspectos como la regulación de la producción, comercialización y las sanciones administrativas. Kánter Coronel resalta la importancia de regular y controlar el cannabis como medio para reducir la violencia asociada al narcotráfico y avanzar hacia un mercado legal.

Finalmente, algunos artículos recientes de difusión se enfocan en analizar los efectos prácticos de la intervención judicial en México. Raúl Bejarano y Emmanuel Farías Camarero (2022) realizan una evaluación crítica de la política de regulación del cannabis en México, centrada en las intervenciones judiciales que impulsaron cambios en la política cannábica. Su análisis se enfoca en la situación del cultivo legal de marihuana para uso adulto, examinando el número de permisos otorgados. Además, destacan obstáculos como el incumplimiento por parte del gobierno federal y las barreras económicas, así como la falta de información por parte de COFEPRIS sobre este proceso.

De igual manera, Adrián Jiménez Sandoval (2024) realiza una evaluación crítica de la política de autorizaciones sanitarias para el autoconsumo de cannabis en México entre 2019 y 2023. Destaca el papel fundamental de los usuarios de cannabis en la lucha por sus derechos a través de mecanismos legales. Sin embargo, critica la falta de un proceso oficial establecido por la COFEPRIS para la expedición de autorizaciones, lo que dificulta el acceso y el ejercicio pleno de los derechos de los usuarios, como la falta de lineamientos claros y accesibles, junto con la adición de más requisitos y restricciones por parte de la COFEPRIS, son señalados como obstáculos para un proceso eficiente y accesible.

Por último, en su artículo Alejandro Ravelo y Gerardo Álvarez (2023) critican la falta de acción del Congreso para avanzar en la regulación, así como los obstáculos administrativos por parte de COFEPRIS, que han obstaculizado una regulación efectiva y han dejado a los usuarios en una situación de vulnerabilidad legal y expuestos a prácticas corruptas. Este estudio subraya las dificultades y los retos que enfrenta México en la implementación de una regulación del cannabis, resaltando la necesidad urgente de una mayor voluntad política y acciones concretas por parte de las autoridades competentes.

Los estudios anteriores, aunque con distintos objetivos e intereses, coinciden y concuerdan sobre la influencia de la SCJN en la regulación del cannabis en México. En general, se resaltan que el Caso SMART y otros fallos de la SCJN han iniciado y fomentado un debate significativo sobre el uso personal del cannabis, cambiando la percepción pública sobre este tema. Además, resaltan que las intervenciones judiciales de la SCJN han generado jurisprudencia importante que cuestiona el modelo de política de drogas existente en México, especialmente en relación con la constitucionalidad de la prohibición del consumo lúdico de cannabis. Estas sentencias han abierto la puerta a posibles cambios en la legislación sobre el cannabis y han influido en la discusión política tanto en el Congreso como en el Ejecutivo Federal. Además, que los fallos de la SCJN han sido estratégicos para grupos que abogan por terminar con el prohibicionismo, demostrando que la vía judicial es una herramienta eficaz para promover cambios en políticas de drogas.

Sin embargo, también hay diferencias en las conclusiones de los estudios. Algunos subrayan las limitaciones en la discusión política legislativa para lograr una regulación formal y establecer un modelo integral (González Ibarra y Valero Valdés, 2020). Además, que las intervenciones de la SCJN han generado críticas hacia la agenda política de salud y han planteado desafíos en la formulación de políticas públicas relacionadas con el cannabis (González Ibarra y Valero Valdés, 2020). También que, a pesar de las decisiones de la SCJN, se destaca la necesidad de acciones adicionales para establecer un nuevo paradigma regulatorio del cannabis en México (Suarez Ávila, 2019).

En resumen, estos estudios abarcan múltiples dimensiones y coinciden en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha desempeñado un papel central al emitir sentencias que han cuestionado la constitucionalidad de la prohibición absoluta del cannabis, impulsando así cambios en la política de drogas del país. A pesar de estos avances judiciales, persisten obstáculos que han dificultado una regulación efectiva y han dejado a los usuarios en una situación de vulnerabilidad legal. El debate sobre la regulación del cannabis en México continúa siendo relevante, subrayando la necesidad de una mayor acción política para establecer políticas públicas coherentes y eficaces.



En conclusión, la revisión de literatura revela varias conclusiones clave. Primero, aunque los tribunales han adoptado roles activos, sus decisiones a menudo tienen efectos simbólicos. Segundo, la judicialización ha cuestionado la efectividad del enfoque prohibicionista en las políticas de drogas, enfatizando la necesidad de estrategias más integrales y respetuosas de los derechos humanos, aunque enfrenta resistencias significativas en la implementación práctica y política. Finalmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en México ha sido central en desafiar la constitucionalidad de la prohibición del cannabis, impulsando cambios importantes en la política de drogas. No obstante, persisten desafíos legislativos y administrativos que dificultan una regulación efectiva, dejando a los usuarios en una situación legal vulnerable. Además, se subraya que el debate sobre la regulación del cannabis continúa siendo crucial, destacando la necesidad de una mayor voluntad política para establecer una legislación del tema.

El presente estudio se diferencia de investigaciones previas al enfocarse en examinar los efectos políticos y prácticos de la judicialización en la regulación del cannabis en México, abarcando el periodo de 2008 a 2023. El análisis se centra en la evolución de este fenómeno para comprender cómo las decisiones judiciales, emitidas por la SCJN, han influenciado tanto el ámbito político como la implementación práctica de la regulación del cannabis. Se evalúa la actividad legislativa mediante el conteo de iniciativas y se estudia el acceso legal al cannabis, mediante el análisis de la cantidad de tramites iniciados, permisos otorgados y los procesos administrativos implicados en su obtención.

## **Diseño de investigación**

Esta investigación se propone examinar los efectos políticos y prácticos derivados de la judicialización en la regulación del cannabis en México. A través de un enfoque que analiza cómo la judicialización, como variable independiente genera impactos políticos y prácticos. Esta sección detalla el diseño de investigación, el cual se organiza en cuatro apartados distintos. En primer lugar, se aborda la selección del caso, donde se describe en detalle la elección del estudio. A continuación, la segunda sección expone los datos utilizados para la investigación, especificando su naturaleza y origen. La tercera sección se enfoca en la estrategia analítica que dirigirá el análisis de los datos recolectados. Por último, se abordan las limitaciones del estudio, reconociendo posibles sesgos o restricciones metodológicas que puedan influir en los resultados y conclusiones. También se destacan las fortalezas del estudio.

### **Selección de caso**

El estudio de caso es una herramienta de investigación que permite analizar en profundidad situaciones específicas para comprender su complejidad y obtener conocimientos detallados sobre un fenómeno particular (Stake, 1999). Se realizó la selección del caso de la judicialización de la regulación del cannabis en México por varias razones.

Primero, debido a su importancia y a que ha sido objeto de intensos debates y controversias en los últimos años (Melgar Adalid, 2018; Hernández González y Sotelo Morales, 2013), especialmente ante el cuestionamiento creciente del enfoque prohibicionista y sus efectos negativos. En este contexto, los tribunales, en algunos casos, han emergido como actores clave en la toma de decisiones sobre este asunto crucial (Muro Polo, 2020). Ha habido sentencias que han sentado precedentes importantes y supuestamente han tenido repercusiones tangibles en la vida de las personas.

Segundo, este caso adquiere relevancia adicional debido a la falta de comprensión sobre sus efectos políticos y prácticos. Existe incertidumbre respecto a los impactos políticos que las decisiones judiciales han tenido en el panorama político de México y aún no se comprende completamente el alcance de la intervención judicial en la práctica. Hasta la fecha, todavía

mucho está desconocido empíricamente sobre este aspecto de la judicialización (Farrera Bravo, 2012).

Tercero, podemos entender la judicialización del cannabis en México no solo como un hecho aislado, sino como un caso paradigmático de un proceso más amplio en el que la Corte emerge como un actor político en temas controvertidos (López Daza y Gómez García, 2014; Muro Polo, 2020). Esto ofrece una buena oportunidad para comprender mejor el papel de la judicialización y su capacidad para realizar cambios significativos en las políticas públicas.

Cuarto, este caso representa una oportunidad intrigante para estudiar porque existe una variación interna en las variables de interés. Esto significa que múltiples factores contextuales se mantienen iguales, mientras que se pueden comparar y contrastar múltiples instancias y manifestaciones de cómo el tema del cannabis ha sido llevado ante los tribunales, como ha sido tratado en el congreso y como se ha desarrollado el acceso legal al cannabis.

Finalmente, se puede comparar como un caso extremo en el sentido de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha optado en gran medida por no emitir declaratorias de inconstitucionalidad (Fernández Vergara, 2017). Esta postura marcada y consistente proporciona un punto de referencia claro y distintivo para examinar cómo la acción judicial ha influido en el proceso de regulación del cannabis en el país. Por lo tanto, si hay algún efecto discernible de la intervención jurídica, es probable que se manifieste de manera notable en este caso.

## **Datos**

Para analizar e identificar los efectos prácticos y políticos de la judicialización en la regulación del cannabis, se recopilaron los siguientes datos: Primero, se obtuvo información de la Corte relacionada con los amparos, la tesis de jurisprudencia y la Declaración General de Inconstitucionalidad. Segundo, se recabó información del Congreso sobre iniciativas e intervenciones. Tercero, se obtuvo información sobre solicitudes y permisos sanitarios emitidos por la COFEPRIS mediante solicitudes de información. Cuarto, se consultaron fuentes secundarias como notas periodísticas y artículos académicos para enriquecer el análisis y la comprensión de la investigación. Por último, se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas

con expertos en temas legislativos y/o jurídicos, brindando perspectivas adicionales sobre la judicialización y sus efectos.

Primero, se identificaron y analizaron los amparos 237/2014, 1115/2017, 623/2017, 547/2018 y 548/2018, así como la tesis de jurisprudencia 10/2019 a la que dieron lugar estos amparos. Asimismo, se analizó la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2018. Estos documentos se seleccionaron porque proporcionan una comprensión e identificación de las intervenciones de la SCNJ. Específicamente, al analizar e identificar cómo se han resuelto los casos relacionados con el cannabis, se refleja el grado de intervención judicial. De estos documentos mencionados se recabaron y analizaron los siguientes datos: número de expediente, año de resolución, juez, fallo, nombre del promotor, argumentos de la sentencia, y dónde consultar.

Segundo, se indagó y analizó información tanto de la Cámara de Diputados como de la Cámara de Senadores sobre iniciativas referentes al tema del cannabis. Se analizaron un total de 93 iniciativas presentadas desde 2008 hasta 2023, y se realizó el análisis de los siguientes aspectos: quién propone, año, partido, las reformas que propone, la cámara en que se presentó, status y la categoría(s) que abarca. En esta investigación, se analizaron estos documentos para evaluar los efectos políticos de la regulación del cannabis en México. La razón para seleccionar este análisis es que ofrece una perspectiva de cómo y cuales actores políticos han abordado la regulación del cannabis a lo largo del tiempo. Además, de identificar el grado de aceptación o los obstáculos enfrentadas. En específico, se evaluaron la amplitud de las iniciativas, quiénes las presentaban y su destino legislativo (comisión y votación en pleno) con el objetivo de analizar e identificar los efectos políticos de la judicialización del cannabis.

Tercero, se utilizó información de COFEPRIS obtenida mediante solicitudes de información. Se realizaron un total de 10 solicitudes de información con el propósito de obtener datos considerados esenciales para esta investigación, como el número de permisos concedidos y rechazados, los lineamientos para otorgar permisos y el estado actual de los trámites iniciados para obtener una autorización sanitaria. Sin embargo, 7 de estas solicitudes fueron denegadas, y solo se logró obtener información sobre la carencia de lineamientos para otorgar permisos, así como sobre el número de trámites iniciados y permisos concedidos desde 2018 hasta noviembre de 2023. Además, la plataforma de transparencia proporcionó diversas bases de datos desde

2008 hasta 2023 sobre solicitudes realizadas a COFEPRIS. Esto complementó la información obtenida directamente por solicitudes de información. Los datos obtenidos permitieron identificar el efecto práctico de la judicialización. Estos datos obtenidos permitieron medir el efecto práctico de la judicialización debido a que con estos datos se puede observar cómo las decisiones judiciales han influido en la práctica regulatoria y administrativa.

Cuarto, se analizaron como fuentes secundarias notas periodísticas, opiniones, entrevistas de medios de comunicación y artículos académicos sobre este proceso. El uso de estas fuentes es fundamental porque proporciona contexto, análisis de los eventos relevantes, identificación de desafíos y oportunidades, apoyo a la investigación y validar información.

Finalmente, se realizaron entrevistas semiestructuradas con expertos en el tema legislativo y/o jurídico. La elección de los entrevistados se realizó en base del involucramiento y/o conocimiento sobre los procesos jurídicos, políticos o prácticos con el objetivo de complementar y añadir una comprensión profunda de los efectos de las intervenciones de judiciales. Se contactaron a 36 personas para entrevistas, eligiéndolas según un único criterio: su conocimiento sobre el tema del cannabis, ya fueran académicos, activistas o profesionales en el ámbito legal. Se utilizó el correo electrónico y las redes sociales como medios de contacto, pero no en todos los casos se recibió una respuesta o fue posible agendar la entrevista. Al final, se realizaron 11 entrevistas a activistas, académicos y abogados cannábicos (Tabla 1). Durante la entrevista, se siguió un guion diferente para los abogados que para los otros dos grupos (Anexo 1). Esto se debe a que las experiencias y perspectivas de los abogados son distintas de las de los académicos y activistas. A los entrevistados se les otorgó una hoja de información que proporcionaba detalles básicos sobre la entrevista (Anexo 2) y el consentimiento informado para asegurar que comprendieran las implicaciones de compartir sus perspectivas (Anexo 3). Con el consentimiento informado aceptado, se grabaron las entrevistas y se transcribieron para su análisis posterior, permitiendo además la publicación de sus nombres en esta investigación.

El uso de entrevistas en esta investigación es importante porque permite entender a profundidad el proceso y obtener perspectivas expertas, explorar una variedad de opiniones y conocimientos, profundizar en temas específicos, contextualizar la información y validar y complementar datos recopilados de otras fuentes.

**Tabla 1. Lista de entrevistados**

<b>Entrevistado</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Medio por el que realizo la entrevista</b>	<b>Duración</b>
Emmanuel Castro	Abogado	26 de marzo de 2024	Google meet	34 minutos
Aldo Contró	Académico y activista	21 de marzo de 2024	Google meet	34 minutos
Alejandro Rosario	Abogado	25 de marzo de 2024	Google meet	29 minutos
Celmira Sánchez	Abogado	28 de marzo de 2024	Google meet	25 minutos
Héctor Anaya	Académico y activista	19 de marzo de 2024	Google meet	92 minutos
Kevin Alejandro	Académico	22 de marzo de 2024	Google meet	40 minutos
Lisa Sánchez	Activista	29 de marzo de 2024	Google meet	39 minutos
Juan Torres Landa	Activista	03 de abril de 2024	Google meet	37 minutos
Zara Snapp	Activista	12 de abril de 2024	Google meet	17 minutos
Mariana Sevilla	Académico y activista	23 de abril de 2024	Google meet	47 minutos
Rubén López	Abogado	23 de abril de 2024	Google meet	26 minutos

En conclusión, el uso de una variedad de datos diferentes proporciona una aproximación sobre los efectos políticos y prácticos de la judicialización en el proceso de regulación del cannabis en México. Este enfoque nos permite comprender mejor cómo las decisiones judiciales impactaron en la formulación y aplicación de políticas relacionadas con el cannabis. Al utilizar estos datos en conjunto, permite validar y complementar los hallazgos a través de diversas perspectivas y fuentes de datos, fortaleciendo así nuestra comprensión del tema y proporcionando una base sólida para las afirmaciones de esta investigación.

### **Estrategia analítica**

Para establecer los efectos prácticos y políticos de la judicialización del cannabis en México se utilizaron distintos datos cualitativos y cuantitativos, y se llevó a cabo un análisis de estadística descriptiva, análisis de contenido y, un análisis comparativo de cuatro periodos establecidos.

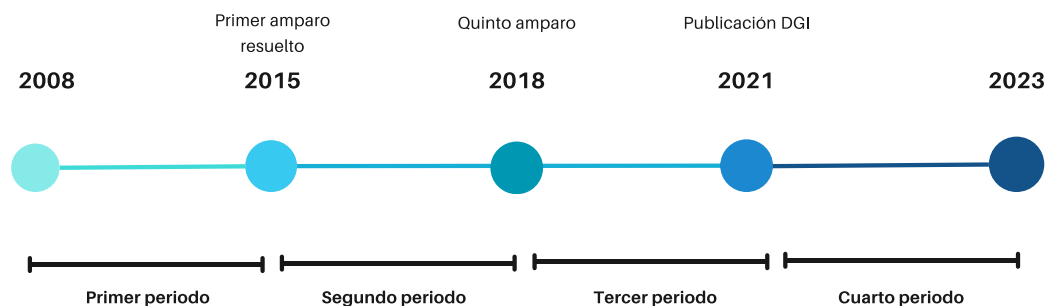
En el análisis de estadística descriptiva, se empleó el seguimiento de la actividad y producción legislativa, así como de los trámites y los permisos sanitarios otorgados, lo que

proporcionará una comprensión cuantificada. Los conteos de las iniciativas legislativas presentadas y de los permisos para consumir y cultivar cannabis permiten identificar tendencias y cambios en la política y la práctica, y así ayuda a describir el impacto de las decisiones judiciales.

El análisis de contenido se centra en tres fuentes principales: entrevistas, iniciativas y decisiones judiciales. Las entrevistas proporcionan una comprensión más profunda del tema, ofreciendo un contexto crucial para comprender este proceso. El análisis de las iniciativas ofrece un contexto sobre las discusiones y propuestas en el ámbito político, permitiendo identificar patrones y tendencias en la ambición de las reformas propuestas. Por último, las decisiones emitidas por la SCJN respecto al cannabis, como los amparos, la tesis de jurisprudencia y la declaración de inconstitucionalidad, son cruciales para entender la evolución y alcance de la intervención jurídica. Este análisis de contenido permite una comprensión integral de los diversos aspectos que rodean la regulación del cannabis en México.

El análisis comparativo permite estudiar lo que pasa en el ámbito político y la practica en cada periodo establecido de acuerdo con las intervenciones judiciales. Para identificar los efectos políticos y prácticos de la judicialización del cannabis, se dividió el proceso en cuatro periodos distintos. Estos cuatro periodos permiten un análisis comparativo que ayuda a comprender la evolución de la judicialización en México y su efecto en el ámbito político como práctico del proceso regulatorio del cannabis en México.

### Diagrama 1. Periodos de investigación



El primer periodo, que abarca desde 2008 hasta el 4 de noviembre de 2015, representa la etapa previa a la intervención de los tribunales en el tema. Este periodo fue elegido porque antecede a la intervención de la corte sirviendo de línea base y que en 2008 se presentó la primera iniciativa sobre el tema, lo que indica que se estaba intentando incluir el asunto en la agenda pública. En esta etapa se analizarán las iniciativas y el proceso que llevó a la presentación del amparo y su resolución favorable.

El segundo periodo, comprendido entre noviembre de 2015 y octubre de 2018, incluye la resolución del primer amparo, que marca la primera intervención de la SCJN, y se centra en la resolución de otros cuatro amparos que preceden a la creación de jurisprudencia. En esta sección se examinó la judicialización a través del análisis de la actividad legislativa relacionada con el tema y del acceso a través del análisis del proceso para obtener permisos como de los permisos otorgados.

El tercer periodo abarca desde el año 2018, después de que se resolvió el quinto amparo y se estableció jurisprudencia en febrero de 2019, hasta el año 2021, cuando se votó y publicó la DGI 01/2018. En esta sección, al igual que en la anterior, se realizó un examen detallado de la judicialización del tema mediante el análisis de la actividad legislativa relacionada y del acceso al cannabis.

Por último, se examinó el periodo posterior a la publicación de la DGI 1/2018, abarcando desde 2021 hasta finales de 2023. Este análisis se realiza debido a que es la última intervención de la corte hasta el momento y es hasta donde los datos disponibles permiten el estudio. El objetivo es evaluar las implicaciones y cambios que surgieron a raíz de esta importante resolución.

Este enfoque comparativo facilita la detección de cambios, la identificación de tendencias en la actividad legislativa, la evaluación del impacto de las decisiones judiciales, la identificación de patrones en la práctica y proporciona el contexto necesario para interpretar los resultados obtenidos en cada periodo.

En resumen, el conjunto de análisis de estadística descriptiva, análisis de contenido y análisis comparativo proporcionan una comprensión integral y multifacética del panorama



regulatorio del cannabis en México. Permiten describir la judicialización, la actividad legislativa y el acceso efectivo al cannabis legal. La estadística descriptiva permitió medir e identificar tendencias en la actividad legislativa y práctica, mientras que el análisis de contenido profundizó en aspectos cualitativos a través del análisis de entrevistas, iniciativas e intervenciones judiciales. El análisis comparativo, por su parte, permite aislar los cambios en la actividad legislativa y la facilidad de acceder al cannabis de episodios de judicialización, lo que contribuye a la identificación de los probables efectos de la judicialización.

### **Limitaciones**

Como todos los estudios, esta investigación tiene sus limitaciones. Las limitaciones del estudio se centran en la naturaleza de la metodología de investigación, los datos disponibles y el diseño de investigación.

Primero, a pesar de que el estudio de caso ofrece la posibilidad de explorar en profundidad situaciones específicas, contextualizar fenómenos, generar nuevas ideas y contribuir al avance del conocimiento en diversas áreas de estudio, cuenta con limitaciones (Stake, 1999). Los estudios de caso, como menciona Stake (1999), presentan una serie de limitaciones que deben tenerse en cuenta al interpretar sus resultados. Por lo que, la generalización de los hallazgos es difícil debido a su enfoque en un caso en particular, lo que limita su aplicabilidad a otros contextos o poblaciones. En otras palabras, el caso específico de la judicialización del cannabis en México no necesariamente representa la judicialización en general.

Segundo, los datos obtenidos en las entrevistas pueden sesgar el análisis. Por lo tanto, es importante reconocer las posibles limitaciones asociadas con el uso de entrevistas en la investigación. Entre sus limitaciones se encuentran la reconstrucción estratégica por parte de los entrevistados, donde pueden presentar información sesgada o selectiva para respaldar ciertos intereses o posiciones (Piza Burgos et al., 2019). De tal manera, es importante considerar que las personas entrevistadas podrían no ser un reflejo completo de todo el proceso que se está investigando. Por ejemplo, no se lograron realizar entrevistas a políticos o funcionarios públicos involucrado con el proceso legislativo o administrativo.

Tercero, es esencial tener en cuenta que pueden existir datos a los cuales no se tuvo acceso. El obstáculo principal fue la falta de acceso a información por parte de COFEPRIS lo cual constituye una limitación significativa de este estudio en específico. La escasa colaboración de esta institución dificultó la obtención de datos que podrían haber enriquecido el estudio. Esta falta de cooperación añade una capa adicional de complejidad al desafío de obtener una comprensión completa y detallada de la situación actual en cuanto a la regulación del cannabis. Además, resalta la importancia de abordar las limitaciones de los datos disponibles y justifica el uso de distintas fuentes de datos para obtener información.

Cuarto, es necesario considerar que al medir los efectos de un cambio es crucial el momento en que se realiza la evaluación. Esto se debe a que los efectos pueden variar significativamente según el tiempo transcurrido y el momento de sacar conclusiones. Por ejemplo, si el próximo año se regulara el cannabis para fines recreativos en México, los impactos de la judicialización del cannabis podrían ser evaluados de manera diferente, posiblemente de forma mucho más positiva. Por lo tanto, los efectos a corto plazo pueden no ser indicativos de los efectos a largo plazo. Esta variabilidad temporal debe ser considerada al interpretar los resultados y al formular conclusiones sobre los efectos.

Por último, es importante reconocer que la naturaleza de este análisis se encuentra limitada por el hecho de que su objetivo primordial es describir y no explicar el fenómeno estudiado. Esta aproximación suficiente para los propósitos de esta investigación, dadas las restricciones de tiempo y alcance inherentes a este tipo de trabajos. Por lo tanto, es necesario tener en cuenta que esta limitación restringe nuestra comprensión del cómo y por qué se desarrolla el fenómeno en cuestión. En investigaciones futuras, se podría explorar y analizar en mayor profundidad los mecanismos y las causas subyacentes que explican el porqué de los efectos políticos y prácticos de la judicialización.

A pesar de las limitaciones expuestas, esta investigación presenta varias fortalezas que reflejan un diseño metodológico robusto y una integración coherente de diversos tipos de datos y estrategias de análisis. En primer lugar, el uso de datos cuantitativos como cualitativos, permite una comprensión más completa del fenómeno estudiado. En segundo lugar, la combinación de distintas estrategias de análisis asegura que los hallazgos se validen desde múltiples perspectivas. En tercer, la división temporal en periodos claramente definidos ayuda a aislar los

efectos específicos de la judicialización en la política y la práctica. Esta división temporal permite un análisis comparativo del antes y después de las intervenciones judiciales, facilitando la identificación de impactos y tendencias. En cuarto lugar, el estudio también se beneficia de una contextualización detallada a través de entrevistas que proporcionan una comprensión más profunda del tema. Finalmente, de manera sistematizada arroja luz sobre un tema poco estudiado hasta el momento: los efectos de la judicialización de la política cannábica en México.

## **Resultados**

En esta sección se presentan los datos recopilados para analizar y medir los efectos prácticos y políticos de la judicialización en la regulación del cannabis en México. Para medir estos niveles de cambio, se llevó a cabo un análisis de cuatro períodos clave, con la intención de entender los efectos de la judicialización en la regulación del cannabis a lo largo del tiempo. El primero, que abarca desde 2008 hasta 2015, se caracteriza por la ausencia de judicialización. La segunda, que va de 2015 a 2018, marca el inicio de la judicialización con la primera intervención de la SCJN. La tercera, de 2018 a 2021, se centra en la creación de jurisprudencia. Por último, de 2021 a 2023, corresponde al auge de la judicialización tras la DGI. Esta división temporal guía esta investigación y permite identificar los efectos generados por las intervenciones judiciales.

### **Periodo 1 (2008-2015)**

Durante el primer periodo, se estableció un marco de referencia crucial que permitió comparar y analizar cómo las decisiones de la corte influyeron en los periodos subsiguientes. En términos simples, el poder judicial no intervino ni tenía planes de intervenir, manteniéndose al margen del tema de la regulación del cannabis. En el ámbito legislativo, la falta de avance en las iniciativas para la regulación del cannabis perpetuó una prohibición estricta, sin considerar posibles reformas o cambios en la legislación. En la práctica, predominaba una narrativa estigmatizante en torno al consumo de cannabis y otras drogas, reflejando una postura rígida y conservadora hacia el consumo de estas sustancias.

En relación con la afirmación anterior, el periodista Nacho Lozano (2018) señala que, todos los juicios sobre la marihuana, y por extensión, sobre los consumidores de cannabis, mal llamados 'mariguanos', eran mayoritariamente negativos y se basaban en opiniones morales carentes de fundamento científico. Este contexto proporciona un marco esencial para comprender la evolución posterior del debate sobre la regulación del cannabis en México. Por otra parte, el académico y activista Héctor Joel Anaya (comunicación personal, 19 de marzo de 2024) menciona que predominaba la creencia de que la prohibición era la única alternativa viable. Específicamente, él sostiene que: *‘En el derecho estaba depositada la prohibición,*

*entonces no sé si me doy a entender, como que ya era algo que estaba ahí y no se podía modificar'* (comunicación personal, 19 de marzo de 2024).

Hasta 2013, como menciona el secretario general de México Unido Contra la Delincuencia y abogado Juan Torres Landa (comunicación personal, 3 de abril de 2024), que surgió la oportunidad de presentar un amparo indirecto sobre este tema, gracias a la reforma constitucional de 2011<sup>3</sup> y a la negativa por parte de la COFEPRIS. Sin embargo, esta labor comenzó en 2012, un grupo de jóvenes abogados, entre ellos Andrés Aguinaco, fundaron el Centro Estratégico de Impacto Social (CEIS). Este grupo dedicaba su tiempo libre a trabajar en casos pro-bono y, junto con Juan Torres Landa, diseñaron una estrategia de litigio<sup>4</sup> para impugnar las leyes de prohibición del cannabis desde una perspectiva de derechos humanos y reducción de daños. Como en todo litigio, el primer paso crucial fue seleccionar el caso y los demandantes adecuados.

Como parte de la estrategia legal, los demandantes fundaron un club cannábico llamado Sociedad Mexicana para el Consumo Responsable y Tolerante (SMART). Se optó por un grupo de miembros de mediana edad, privilegiados y respetados en la sociedad mexicana, quienes también formaban parte de la junta ejecutiva de una organización líder en la sociedad civil, MUCD (Aguinaco y Barra, 2017). Entre sus miembros destacaban Josefina Ricardo Nava, Armando Santacruz González, José Pablo Girault y Juan Francisco Torres Landa (Lozano, 2018). Se seleccionaron con el propósito de desafiar la creencia errónea de que solo los consumidores marginados respaldan la legalización del cannabis (Aguinaco y Barra, 2017; Lozano, 2018). En una entrevista, Aguinaco explica que, al conocer a Torres Landa, identificó en él al cliente ideal: un ciudadano ejemplar, católico, padre de familia y destacado profesional (Solera, 2015). Creyó que al representarlo en el proyecto que tenían, podrían alcanzar una

---

<sup>3</sup> La reforma constitucional de 2011 modificó el texto constitucional en relación con el juicio de amparo, con el propósito de mejorar la eficiencia del principal medio de protección de los derechos fundamentales. Uno de los cambios más significativos introducidos por esta reforma fue la inclusión del interés legítimo en el sistema jurídico mexicano. Esta incorporación cambió las reglas que regulaban quiénes podrían acudir al juicio de amparo y qué pretensiones resultaban susceptibles de protegerse a través de éste. En otras palabras, los derechos fundamentales susceptibles de protegerse a través del juicio de amparo ya no son únicamente derechos individuales, sino también colectivos y difusos (Fernández Vergara, 2017).

<sup>4</sup> Es una herramienta que tiene como objetivo contribuir al cambio social (Coral, Londoño y Muñoz, 2010).

amplia audiencia sin causar rechazo en la sociedad. Desde este enfoque, Aguinaco buscaba cambiar la percepción pública sobre la regulación del cannabis al presentar casos de personas no estereotípicas que también apoyaban la medida, con la esperanza de generar menos resistencia y modificar la opinión general sobre el tema. Anaya menciona sobre lo anterior que

*'...fue una estrategia de litigio, bueno, una estrategia de litigio estratégico valga la redundancia, muy bien estructurada y muy bien financiada, que un usuario politizado cualquiera de una colonia popular no puede llevar a cabo'* (comunicación personal, 19 de marzo de 2024).

Formado SMART, se solicitó a la Autoridad Sanitaria para cultivar, preparar y consumir cannabis con fines personales, solicitud que, como era de esperarse, fue rechazada. Según menciona Andrés Aguinaco en una entrevista a Nacho Lozano,

*'Nos respondieron con una negativa que ciertamente esperábamos, pero en el fondo, creo que ellos no esperaban una solicitud así. Pensaron que estábamos locos, dado que era ilegal sembrar, transportar, consumir o transformar marihuana con fines recreativos'* (Lozano, 2018, p. 35).

Posteriormente, la respuesta de la COFEPRIS fue negativa, lo que los llevó a proceder por la vía judicial para llegar a la Suprema Corte. Sobre este momento, Aguinaco comenta:

*'...La COFEPRIS consideró que las solicitudes no tenían los derechos solicitados, según la ley general de salud, lo cual nos llevó al siguiente paso que consistía en la vía judicial para llegar a la suprema corte. Entonces, nos emocionamos mucho'* (Lozano, 2018, p. 35).

Por fin, el 9 de junio de 2013, los integrantes de SMART presentaron una demanda de amparo directo argumentando que la normativa de la Ley General de Salud (LGS) afectaba su derecho al libre desarrollo de la personalidad. La demanda fue presentada a un juez de distrito y fue rechazada, debido a que se planteaba que los argumentos no eran válidos. Luego, SMART presentó un recurso de revisión ante un Tribunal Colegiado. Este tribunal se declaró incompetente para manejar el caso y lo envió a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia.

Para abril del 2014 el caso estaba en el escritorio del ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. En ese momento la primera sala de la SCJN estaba compuesta por Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo rebollo y Olga María del Carmen Sánchez Cordero. Pasaron los meses sin novedades ni avances, por lo tanto, como menciona Lozano *‘los activistas creyeron que el caso se congelaría’* (Lozano, 2018, p. 37). Por otro lado, los activistas y académicos entrevistados para esta investigación coinciden con esta visión en que no esperaban una resolución favorable por parte de la SCJN y existía cierta incertidumbre respecto a este proceso. Anaya recuerda sobre este tiempo de incertidumbre y menciona que:

*‘El proceso de SMART fue de bajo perfil; no se anunció ni se dijo qué estaban haciendo. Recuerdo mucho un seminario que tuvimos en el CIDE en enero de 2015, cuando aún no se había dado el fallo, que se emitió en noviembre de ese mismo año. Yo, interesado en el tema, le pregunté a Lisa Sánchez en el seminario: ‘Oye, ¿cómo van con SMART?’ Ella inmediatamente me miró y comenzó a explicarnos: ‘Mira, este es un proceso que quisimos manejar de manera privada. Aún no es público hasta que sepamos bien qué va a pasar’* (comunicación personal, 19 de marzo de 2024).

En el ámbito legislativo, se observó un incipiente interés en la presentación de catorce iniciativas destinadas a regular el uso de la marihuana, pero es primordial señalar que estas iniciativas no llegaron a ser debatidas y se consideran meramente simbólicas. Al referirse a su carácter simbólico, se quiere destacar que no produjeron cambios significativos ni en el ámbito político ni en el práctico, dado que, como se mencionó, ni siquiera fueron objeto de discusión. Además, cabe destacar que la mayoría de estas iniciativas fueron promovidas por grupos políticos opuestos al partido en el poder, lo que resalta la escasa disposición y voluntad por parte de este último para legislar sobre el tema durante su mandato. Es necesario comentar que estas propuestas carecían de un impacto real y tangible, sirviendo únicamente para señalar una postura o intención sin traducirse en acciones concretas o en modificaciones legislativas. En consecuencia, su relevancia se limitó al plano retórico y no contribuyeron a alteraciones efectivas en las políticas públicas ni en la vida cotidiana, aunque reflejaron un cierto interés por llevar el tema a la agenda pública.

La tabla 2 enumera todas las iniciativas de ley relacionadas con la regulación del cannabis que se presentaron en la Cámara de Diputados, el Senado de la República y la Comisión Permanente,

durante las Legislaturas LX, LXI y LXII, desde 2008 hasta 2015. También detalla los partidos políticos que las presentaron, los miembros que las promovieron, las leyes a modificar o expedir, las categorías que buscan tratar y su estatus actual (véase también von Hoffmann, 2020; Basurto, 2020; Safie 2016; Kánter 2020).

**Tabla 2. Resumen de las iniciativas legislativas del periodo 1 (2008-2015)**

Año	Partido	Miembro(s)	Cámara de origen	Leyes que modifica y/o expide	Categoría	Status
30.04.2008	PASC	Elsa Conde Rodríguez	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: el CPF y el CPF	Industrial	Desechada
09.12.2008	PASC	Elsa Conde Rodríguez	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Medicinal	Desechada
21.04.2010	MC	Víctor Hugo Círigo Vásquez	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Medicinal	Desechada
15.11.2012	PRD	Fernando Belaunzarán	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF, CPF, de la LFD y de la LIEPS	Industrial, medicinal y uso adulto	Retirada
28.02.2013	PRD	Fernando Belaunzarán	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF, CFPP, de la LFD y de la LIEPS	Industrial, medicinal y uso adulto	Retirada
18.09.2013	PRD	Fernando Belaunzarán	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF, CFPP, de la LFD y de la LIEPS	Industrial, medicinal y uso adulto	Retirada
11.03.2014	PRD	Mario Martín Delgado Carrillo	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Medicinal y uso adulto	Desechada
19.03.2014	PAN	Roberto Gil Zuarth	Cámara de Senadores	Expide una nueva ley	Uso adulto	Desechada
25.03.2014	PRD	Fernando Belaunzarán	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Medicinal y uso adulto	Retirada



13.05.2014	PRD	Fernando Belaunzarán	Comisión permanente	Expide una nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF, de la LFD y de la LIEPS	Industrial, medicinal y uso adulto	Retirada
04.11.2014	PRD	Fernando Belaunzarán	Cámara de Diputados	Expide una nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF, de la LFD y de la LIEPS	Industrial, medicinal y uso adulto	Desechada
05.03.2015	PANAL	René Ricardo Fujiwara Montelongo	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Industrial	Desechada
14.08.2015	PRD	Fernando Belaunzarán	Comisión permanente	Expide una nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF, de la LFD y de la LIEPS	Industrial, medicinal y uso adulto	Desechada
13.10.2015	PRI	Jesús Casillas Romero	Cámara de Senadores	Adiciona a la: LGS	Medicinal	Desechada

Fuente: Elaboración propia con base en registros del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/AsuntosLegislativos/busquedaAvanzada>.

En este período, algunas iniciativas se repitieron, como las presentadas por Elsa Conde Rodríguez y Fernando Belaunzarán, lo que indica que fueron propuestas varias veces. Además, se observó una alta tasa de rechazo y retiro de iniciativas, lo que sugiere una resistencia significativa en el Congreso hacia la regulación del cannabis en este periodo. A pesar de estos rechazos, la persistencia en la presentación de propuestas, especialmente por parte del PRD, muestra un esfuerzo continuo por cambiar las políticas públicas sobre el cannabis.

En general, las catorce iniciativas presentadas tienen el objetivo común de regular el cannabis en México. Su importancia radica en su enfoque alternativo al prohibicionismo, buscando transformar la percepción del consumo de cannabis de un problema criminal a uno de salud pública. Estas propuestas intentan modificar leyes clave para permitir el uso industrial, adulto y medicinal del cannabis, aunque la mayoría se centra en el uso medicinal. Además, muchas de ellas buscan aliviar la carga del sistema penal, promover el uso industrial y permitir al Estado controlar el mercado para reducir el comercio ilegal. Aunque estas iniciativas no lograron tener un impacto real y fueron remitidas a comisiones, desechadas o retiradas,

establecieron un precedente en el debate sobre la regulación del cannabis en México y reflejan la posición de este tema en la agenda pública del gobierno en turno durante este periodo.

En relación con el acceso al cannabis, antes de 2009 y la implementación de la ley contra el narcomenudeo, no existía una distinción legal entre un consumidor y un distribuidor, lo que impedía su consumo legal. Esta ley fue impulsada por el presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) y el Partido Acción Nacional respondiendo a la narrativa de un aumento exponencial del crimen organizado, la violencia y el consumo de drogas, formando parte de la estrategia general de seguridad para combatir el comercio de drogas a pequeña escala, conocido como narcomenudeo (DOF, 2009). Además, estableció una tabla para diferenciar el consumo personal del narcomenudeo, fijando cantidades máximas permitidas para consumo estricto e inmediato (DOF, 2009) con el propósito de establecer diferencias entre consumidores, vendedores y traficantes a gran escala (Ibarra y Ravelo, 2022).

**Tabla 3. Tabla de dosis máxima de consumo personal e inmediato del artículo 479 de la LGS**

<b>Dosis máxima de consumo personal e inmediato</b>		
<b>Sustancia</b>	<b>Polvo, granulado o cristal</b>	<b>Tableta</b>
Opio	2 gr.	
Diacetilmorfina o heroína	50 mg.	
Cannabis sativa, indica o marihuana	5 gr.	
Cocaína	500 mg.	
Lisérgica (LSD)	0.015 mg.	
MDMA, Metilendioxianfetamina	40 mg.	Una unidad con un peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34-metilendiocin-dimetilfeniletilamina <i>[sic]</i>	40 mg.	Una unidad con un peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con un peso no mayor a 200 mg.

Fuente: Elaboración propia con base en la LGS, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>.

Esta ley posicionó a México como uno de los pioneros en la despenalización del uso de ciertas sustancias al establecer dosis mínimas para el consumo personal. No obstante, en la práctica continuaba criminalizando las actividades relacionadas con la producción y distribución de estas sustancias (DOF, 2009) que son esenciales para su consumo. Asimismo, esta ley presenta deficiencias y discrepancias debido a que las dosis establecidas en esta tabla son

considerablemente menores a las que los consumidores de cannabis señalan como su consumo personal (Ibarra y Ravelo, 2022, p. 10) y al límite aceptado internacionalmente para el uso personal (Pérez Correa et al., 2012, p. 25); por ejemplo, mientras que en Colombia la cantidad máxima permitida de cannabis para uso personal es de 20 gramos, en México es de solo 5 gramos (Benavides Venegas, 2020). Por otro lado, como menciona Héctor Joel Anaya (comunicación personal, 19 de marzo de 2024), México es un país con altos índices de corrupción (véase también en Transparencia Internacional, 2022). Esto permite un amplio margen de discrecionalidad y abuso por parte de las autoridades, especialmente hacia grupos vulnerables como los usuarios de sustancias.

Con respecto a lo anterior, Catalina Pérez Correa (2012) relata el arresto ilegal de Ramona, quien fue asaltada en su hogar por hombres encapuchados en busca de drogas. Aunque no encontraron ninguna, la policía presentó una bolsa de marihuana y de piedra, asimismo la acusaron de venta de drogas, resultando en una sentencia de 4 años de prisión. De igual forma, Nacho Lozano (2018) cuenta la historia de Alberto Lujambio, quien fue extorsionado por policías por portar menos de los 5 gramos permitidos de marihuana. Los agentes lo amenazaron y exigieron dinero para evitar su detención, a lo que Lujambio accedió por temor. Estos casos demuestran cómo las autoridades utilizan tácticas cuestionables para incriminar a consumidores de drogas, sugiriendo que es una práctica común y normalizada. La ley se aplica de manera discriminatoria: quienes tienen recursos pueden evitar consecuencias, mientras que aquellos sin recursos enfrentan todo el peso de la ley, evidenciando la criminalización continua a pesar de la despenalización del consumo personal.

En resumen, durante este periodo la corte no intervino y, a pesar de la implementación de la ley de narcomenudeo, persistieron grandes limitaciones en el acceso al cannabis, ya que no se permitía comprar, cultivar ni acceder de ninguna manera; únicamente se aplicaba la acción penal por posesión bajo los umbrales establecidos por la tabla de la LGS. Además, el tema del cannabis permanecía fuera de la agenda y las iniciativas sobre su regulación, aunque importantes al intentar iniciar el debate, tuvieron efectos simbólicos y no generaron cambios concretos en la legislación ni en la práctica. No obstante, este periodo marcó el comienzo de los preparativos para la primera intervención del poder judicial, es decir, la resolución del primer amparo.

## **Periodo 2 (2015-2018)**

En noviembre de 2015, en la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con 4 votos a favor y 1 en contra, se determinó que la prohibición absoluta del consumo de marihuana para fines recreativos era inconstitucional, al considerar que limitaba de manera desproporcionada el derecho al libre desarrollo de la personalidad (Amparo en revisión 237/2014, 2015). Como resultado de esta decisión, se otorgó a los demandantes la autorización mencionada en los artículos 235 y 247 de la LGS, pero esta autorización fue no vinculante, esto significa que dicha decisión no establece un precedente legal obligatorio para casos futuros y solo permite las actividades relacionadas con el autocultivo para los quejosos del amparo. Esta resolución se alcanzó por decisión mayoritaria de cuatro votos de los ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea (Ponente), José Ramón Cossío Díaz, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y el presidente Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. El ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo reservó su derecho a emitir un voto particular (Amparo en revisión 237/2014, 2015).

Las circunstancias y coincidencias como la composición de jueces liberales en la Suprema Corte, la reforma constitucional sobre la ley de amparo y el litigio estratégico por parte del CEIS y MUCD, influyeron y permitieron que el 4 de noviembre de 2015, el amparo 237/2014 presentado por SMART fuera resuelto a favor de los demandantes (Martínez Carmona, 2020), con el ministro Arturo Zaldívar argumentando la inconstitucionalidad de cinco artículos de la LGS (Amparo en revisión 237/2014, 2015).

El político Mario Delgado (2016) y el académico Martínez Carmona (2020) coinciden en resaltar la importancia de este amparo en el proceso de regulación porque declara la prohibición absoluta como inconstitucional. Daniel Beltrán-Velarde y Lupicinio Íñiguez-Rueda (2021) señalan que la argumentación y el estudio de fondo de este amparo sirvieron como precedente para las sentencias posteriores. Asimismo, varios activistas y académicos coinciden en que esta resolución fue un momento crucial que alteró aspectos del status quo, situó el tema en la agenda pública y dio inicio a las discusiones sobre el interés legislativo.

Aldo Contró menciona: *'Sí, para mí ese es el gran parteaguas de todo este proceso: la primera discusión y, luego, propiamente, los procesos políticos de.* Añade que

*‘A partir de este primer amparo, sucedió que el activismo cannábico en el país, al menos el que yo percibí de manera directa, se dio cuenta de que habíamos ganado un espacio muy importante. Aunque todavía no había jurisprudencia ni una declaratoria de inconstitucionalidad, ya existía la interpretación de la Corte de que el acceso y el uso del cannabis eran derechos constitucionales. Entonces, por ese lado, sí. Ahora también me parece que, a nivel político, en las discusiones políticas ya propiamente institucionales, fue el parteaguas definitivo’* (comunicación personal, 22 de marzo de 2024).

Asimismo, Juan Torres Landa menciona que

*‘Sí, hubo un cambio importante, y te lo diría de distintas formas, algunas incluso anecdóticas pero muy relevantes. Recuerdo que habíamos hablado con muchos legisladores y nos miraban como locos. El mismo día de la resolución, nuestros teléfonos empezaron a sonar insistentemente, porque muchos de esos legisladores que antes nos habían desestimado, de repente nos dijeron: Ah, caray, si la Corte ya dijo algo al respecto, esto quiere decir que nosotros no haríamos mal en considerar efectivamente un cambio’* (comunicación personal, 3 de abril de 2024).

De igual manera, medios nacionales e internacionales como la BBC (Nájar & Paullier, 2015), swissinfo.ch (2015) y El País (Reina, 2016) anunciaban que México abría la puerta al uso recreativo del cannabis, destacando la noticia sobre este primer amparo y su importancia en el avance del proceso de regulación de la marihuana. Lo anterior, indica que el primer amparo sirvió como un importante precedente legal que impulsó el activismo, cambió la percepción de los legisladores y atrajo la atención mediática, lo cual contribuyó a avanzar en el proceso de regulación del cannabis en el país.

Lisa Sánchez añade que a partir de la resolución del primer amparo hubo una redefinición de la estrategia de litigio (comunicación personal, 29 de marzo de 2024). Esto se debió a que la ley requería cinco amparos consecutivos para establecer jurisprudencia sobre el tema y tras la sentencia inicial, se presentaron múltiples solicitudes. Sánchez recuerda que una de las pocas que recibió atención fue la del abogado corporativo Ulrich Richter, quien obtuvo una negativa y procedió a interponer un juicio de amparo indirecto. Según Sánchez

(comunicación personal, 29 de marzo de 2024), Richter no defendió activamente su caso y parecía inclinado a perder el juicio de amparo. Ante esta situación, Aguinaco y MUCD tomaron la responsabilidad de defender indirectamente su caso, y el amparo 1115/2017 fue resuelto a favor el 11 de abril de 2018.

En el mismo período, además de los dos amparos mencionados, se presentaron otros dos. Uno de ellos, el tercero, presentado por el exsenador Armando Ríos Piter (Amparo en revisión 623/2017, 2018), fue resuelto el 13 de junio de 2018. Este se centró en las semillas, ya que el demandante fue el primero en solicitar permiso para importar y comprar semillas. La Corte destacó que obtener semillas es crucial para el consumo de cannabis y que no produce los daños que las prohibiciones buscan evitar (Amparo en revisión 623/2017, 2018; Ramírez, 2020).

En relación con este asunto, la Corte reconoció que la obtención de semillas es fundamental para el consumo de cannabis y que no causa los daños a la salud que las prohibiciones intentan evitar. Por lo tanto, subrayó que la prohibición de las semillas no contribuye a los objetivos de estas medidas. Además, al momento de resolver el caso, la Corte destacó que ya existían canales legales para adquirir semillas de cannabis, lo que invalidaba cualquier argumento de imposibilidad para otorgar dicha autorización (Ramírez, 2020). Sin embargo, a pesar de que la Corte mencionó la disponibilidad legal de semillas en el país, este tema ha sido uno de los más difíciles de resolver desde una perspectiva práctica (Ramírez, 2020).<sup>5</sup>

El cuarto amparo, presentado por Zara Ashley Snapp (Amparo en revisión 547/2018, 2018), también fue resuelto en 2018. En total, durante este periodo se resolvieron cuatro juicios de amparo que favorecieron a los demandantes, concediéndoles autorizaciones sanitarias para el consumo de cannabis. Sin embargo, es importante recordar que estas decisiones no son

---

<sup>5</sup> En las entrevistas realizadas, los abogados Emmanuel Castro y Rubén López, así como la activista Mariana Sevilla, mencionan que una de las principales dificultades para obtener semillas es que en el país es imposible conseguirlas por medios legales debido al criterio de trazabilidad, lo que hace necesaria su importación y subrayan que la importación de semillas es una actividad sumamente costosa. Por ello, la mayoría de los consumidores no puede acceder a ellas.

vinculantes, lo que significa que solo las personas con autorizaciones sanitarias pueden acceder al cannabis de manera legal.

En el ámbito práctico, debido a que las decisiones de la corte no fueron vinculantes el proceso para obtener una autorización sanitaria para el autoconsumo de cannabis durante este periodo, se debía seguir un proceso complicado. Primero, se necesitaba presentar una solicitud a la COFEPRIS, la cual sería inevitablemente rechazada (Lozano, 2018). Luego, era necesario interponer una demanda ante un juzgado, la cual también debía ser denegada (Lozano, 2018). Finalmente, se debía presentar un amparo indirecto ante la SCJN, el cual solo debía ser aceptado y si se litigaba correctamente, permitiría obtener la autorización sanitaria (Lozano, 2018). Este proceso resultaba largo y prácticamente inaccesible para la mayoría debido a la necesidad de contar con recursos económicos, tiempo y conocimientos jurídicos o asesoría legal. Como resultado de este complejo proceso, durante el período comprendido entre 2015 y 2018, se emitieron un total de ocho permisos. La mayoría otorgadas a miembros de MUCD.

En el ámbito legislativo, como resultado de la resolución del amparo fue la decisión del ejecutivo, el presidente Enrique Peña Nieto (2012-2018), el 21 de abril de 2016 presentó una iniciativa sobre el cannabis (Martínez Carmona, 2020). Esta buscaba reformar la Ley General de Salud y al Código Penal Federal que tenía como objetivo permitir el uso medicinal del cannabis y facilitar la investigación para regular productos con esta sustancia (DOF, 2016). Además, planteaba aumentar la cantidad máxima de posesión para consumo personal hasta por 28 gramos, lo que implicaría dejar de criminalizar el consumo y abordar injusticias tanto en el acceso a tratamientos terapéuticos como en la criminalización de consumidores, especialmente mujeres, con un enfoque de prevención, salud pública y derechos humanos (DOF, 2016). De igual manera, el ejecutivo convocó a un debate especializado sobre la legalización de la marihuana. Estos debates tuvieron como objetivo definir una postura nacional de México ante la próxima sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre drogas (DOF, 2016).

Aunque la marihuana medicinal se convirtió en ley (Cámara de Diputados, 2017), marcando un punto significativo en el panorama legislativo, el tema del uso recreativo de la planta quedó pendiente. A pesar de las expectativas de que la propuesta del Ejecutivo impulsara una discusión política respaldada por recursos gubernamentales, su impacto y legitimidad se

vieron limitados por la falta de debate y aceptación social como del partido (Anaya Segura, 2024). Además, como se observa a continuación, solo tres miembros del PRI presentaron otra iniciativa sobre este tema durante ese periodo, algunos más de una vez. La mayoría de estas iniciativas fueron desechadas, y solo una sigue pendiente en comisión. Esto refleja la falta de interés del partido en abordar y apoyar el tema, resaltando la complejidad política y los desafíos que enfrentan las reformas en materia de drogas.

En años posteriores, Lozano (2018) señala que Enrique Peña Nieto se manifestó públicamente en contra de la marihuana y su legalización, argumentando que perjudica la salud de la juventud, aunque también se mostró a favor del debate. Por lo que, durante el mandato del presidente Enrique Peña Nieto, se observaron discrepancias notables en su postura sobre la marihuana. Por un lado, en su administración presentó una iniciativa de reforma progresista que buscaba regular el uso medicinal de la marihuana, así como aumentar las cantidades limitadas para uso personal (DOF, 2016). Por otro lado, en sus declaraciones públicas, el presidente se mostraba en contra de la marihuana y su legalización, argumentando preocupaciones sobre su impacto en la salud de la juventud (Lozano, 2018). Esta dualidad en sus acciones y opiniones genera cuestionamientos sobre la coherencia de la política gubernamental respecto a esta cuestión.

El debate legislativo fue complementado con la presentación de 30 iniciativas por parte de diversos partidos políticos. La tabla 4 proporciona un recuento de todas las iniciativas de ley sobre la regulación del cannabis introducidas en la Cámara de Diputados, el Senado de la República y la Comisión Permanente durante la Legislatura LXIII, en el lapso de 2015 a 2018. La tabla detalla los partidos que las presentaron, los miembros que las promovieron, las leyes que se proponen modificar o expedir, las categorías que buscan abordar y el estatus actual de cada propuesta (véase también von Hoffmann, 2020; Basurto, 2020; Safie 2016; Kánter 2020).

**Tabla 4. Resumen de las iniciativas legislativas del periodo 2 (2015-2018)**

Año	Partido	Miembro(s)	Cámara de origen	Leyes que modifica y/o expide	Categoría	Status
-----	---------	------------	------------------	-------------------------------	-----------	--------



05.11.2015	PRD	Mario Martín Delgado Carrillo	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Medicinal y uso adulto	Desechada
05.11.2015	MC	Jorge Álvarez Máynez	Cámara de Diputados	Expide una nueva ley	Uso adulto	Desechada
10.11.2015	PRI	María Cristina Díaz Salazar	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, el CPF y la LIGIE	Uso adulto	Desechada
12.11.2015	PRI	María Cristina Díaz Salazar	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, el CPF y la LIGIE	Uso adulto	Desechada
12.11.2015	MC	Jorge Álvarez Máynez	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, el CPF y de la LFCG	Uso adulto	Desechada
19.11.2015	MC	Jonadab Martínez García	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Medicinal	Desechada
03.12.2015	PRD	Juan Fernando Rubio Quiroz	Cámara de Diputados	Expide nueva ley.	Uso adulto	Desechada
15.12.2015	MORENA	Laura Beatriz Esquivel Valdés	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Uso adulto	Desechada
07.01.2016	MORENA	Norma Xóchitl Hernández Colín	Comisión permanente	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Industrial	Desechada
03.03.2016	PRD	Juan Fernando Rubio Quiroz	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Medicinal	Desechada
21.04.2016	PRI	Enrique Peña Nieto	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Medicinal y uso adulto	Aprobado solo uso medicinal

27.04.2016	PRI	Yolanda De la Torre Valdez	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Medicinal	Desechada
27.04.2016	PRI	Yolanda De la Torre Valdez	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Uso adulto	Desechada
07.04.2016	PAN	Roberto Gil	Cámara de Senadores	Expide nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF Y la LIEPS	Industrial, medicinal y uso adulto	Desechada
26.04.2016	Sin partido	Martha Angélica Tagle Martínez	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Medicinal y científico	Desechada
29.04.2016	PRD	Guadalupe Acosta Naranjo	Cámara de Diputados	Expide nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF Y la LIEPS	Medicinal y uso adulto	Desechada
25.05.2016	PVEM	María Elena Barrera Tapia	Comisión permanente	Reforma Constitucional	Uso adulto	Desechada
25.10.2016	Sin partido	Manuel Cárdenas Fonseca	Cámara de Senadores	Expide nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Industrial, medicinal, uso adulto o recreativo, y científico	Desechada
15.12.2016	PRI	María Cristina Díaz Salazar	Cámara de Diputados	Modifica disposiciones de: la LIGIE	Medicinal	Desechada
26.04.2016	PRD	José de Jesús Zambrano Grijalva y Guadalupe Hernández Alcalá	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Medicinal y científico	Pendiente en comisión(es) de origen
05.07.2017	MC	Jorge Álvarez Máynez	Comisión permanente	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Medicinal y científico	Desechada

06.12.2017	PT	Mario Delgado	Cámara de Senadores	Expide nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF Y la LIEPS	Industrial, medicinal y uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
12.12.2017	PT	Mario Delgado	Cámara de Diputados	Expide nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF Y la LIEPS	Industrial, medicinal y uso adulto	Desechada
13.03.2018	PT	Marlon Berlanga Sánchez	Cámara de Senadores	Expide nueva ley.	Industrial, medicinal y uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
2018	PRD	Angelica Peña	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
30.04.2018	MC	Jorge Álvarez Máynez	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, el CPF y de la LFDO	Uso adulto	Desechada
30.04.2018	MC	Jorge Álvarez Máynez	Cámara de Diputados	Expide una nueva ley	Uso adulto	Desechada
20.09.2018	MC	Dante Delgado Rannauro et al	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
02.10.2018	PRD	Verónica Beatriz Juárez Piña	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Uso adulto	Retirada
08.10.2018	PRI	Manuel Añorve Baños	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Industrial	Pendiente en comisión(es) de origen

Fuente: Elaboración propia con base en registros del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/AsuntosLegislativos/busquedaAvanzada>.

A primera vista, se observó un notable aumento en el número de iniciativas relacionadas con el cannabis después de la resolución sobre el tema, lo que sugiere que los partidos políticos

esperaban ser parte de este cambio y vieron una oportunidad positiva. Estas propuestas legislativas comparten similitudes en su enfoque hacia la regulación del cannabis. Todas buscan reformar leyes existentes, como la Ley General de Salud (LGS) y el Código Penal Federal (CPF), o crear nuevas leyes para regular el consumo de cannabis. Algunas también proponen la creación de organismos reguladores específicos y establecen restricciones para proteger a menores de edad.

Aunque las iniciativas varían en sus detalles, todas tienen el objetivo de modificar la política actual hacia el cannabis y promover una regulación más amplia y específica en el país. Sin embargo, la mayoría de estas propuestas fueron desechadas o retiradas, y las que no fueron desechadas permanecen pendientes en las comisiones.

Es importante destacar que estas iniciativas surgieron como respuesta a la resolución del primer amparo, que colocó el tema en la agenda pública e inició las discusiones legislativas. El interés generado por este amparo entre los tomadores de decisiones impulsó la creación de propuestas para una regulación más adecuada del cannabis. También se observa un creciente interés por regular el uso adulto del cannabis, aunque persisten obstáculos para una regulación más completa y accesible. Además, partidos como MC, PRD y PT han mostrado un interés significativo en abordar este tema.

En resumen, el panorama del acceso al cannabis en México durante estos años presenta momentos clave. La existencia de los primeros cuatro amparos, y especialmente del primer amparo, es particularmente significativa porque estableció un precedente crucial al declarar inconstitucional la prohibición absoluta del uso personal de marihuana. Este fallo permitió a los afectados obtener permisos sanitarios para el autoconsumo; sin embargo, estos permisos siguen siendo muy limitados y están reservados para aquellos pocos que han logrado llevar su caso hasta la SCJN.

A pesar de este avance judicial y el creciente interés por legislar sobre el tema, reflejado en la iniciativa presentada por el Ejecutivo y las treinta iniciativas legislativas adicionales. No obstante, aunque estas propuestas no fueron discutidas en profundidad en el Congreso y no avanzaron más allá de su presentación. Esto significa que, en este periodo hubo un reconocimiento creciente de la necesidad de un nuevo enfoque en la política de drogas, las

acciones concretas para regular el consumo de marihuana no se materializaron, manteniendo la situación política y práctica sin cambios significativos.

### **Periodo 3 (2018-2021)**

El 31 de octubre de 2018 la Primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación resolvió un quinto amparo. La resolución de cinco amparos consecutivos a favor de los quejosos sentó las bases para la tesis de jurisprudencia que condujo a la integración del expediente sobre la DGI 1/2018. Esta tesis, aprobada por la Primera Sala del Alto Tribunal, establece que los artículos 235, 237, 245, 247 y 248 de la LGS que prohíben actividades relacionadas con el uso recreativo del cannabis que se consideran inconstitucionales (SCJN, 2019). Esta determinación crea un precedente legal de referencia, lo cual implica que instaura un estándar jurídico vinculante que los tribunales de instancia inferior deben acatar en situaciones similares.

Tras esta decisión, se avisó al Congreso sobre el comienzo del proceso de la DGI 1/2018 y se les solicitó elaborar una legislación adecuada sobre el tema. Sin embargo, esta indicación fue incumplida en tres ocasiones en las que se les otorgó una prórroga. La primera prórroga fue concedida el 31 de octubre de 2019, con vencimiento el 30 de abril de 2020. La segunda prórroga fue otorgada poco antes de la finalización de la primera y estableció como nueva fecha límite el 15 de diciembre de 2020. Por último, el 10 de diciembre de 2020, la SCJN fijó el 30 de abril de 2021 como fecha límite para que el Congreso legislar esta ley.

Durante este período, surgieron discrepancias en cuanto al impacto práctico como político esperado de los amparos y de la creación de jurisprudencia sobre el tema del cannabis en México. Por un lado, Héctor Joel Anaya expresaba su escepticismo debido a las repetidas negativas por parte del ejecutivo en el pasado. Esta historia previa de rechazo sugiere que el tema del cannabis no ocupaba una posición prioritaria en la agenda pública y, en 2018, cuando Andrés Manuel López Obrador asumió la presidencia con la promesa de abordar el tema de las sustancias ilícitas desde una perspectiva diferente al prohibicionismo. Después de su victoria, López Obrador cambió su posición y se declaró en contra de la regulación. La reconocida activista de cannabis medicinal Margarita Garfias señaló que este cambio de postura se debía

que el gobierno de la 4T<sup>6</sup> vende la idea de ser progresista, pero en la práctica, adopta un doble discurso y resultaba más derechista (Lozano, 2021). Es decir, más conservador en temas controversiales como lo es el cannabis, el aborto, el matrimonio igualitario o los pacientes con cáncer.

Algunos otros, como Emmanuel Castro, conocido 'abogado verde', y Aldo Contró, mantenían sus reservas respecto a las expectativas de los efectos de los amparos y la creación de jurisprudencia. Aldo Contró menciona que

*'Personalmente, yo no estaba nada positivo ni confiado porque percibía una resistencia muy importante por parte del Ejecutivo y del Legislativo. Creo que esta resistencia fue impuesta principalmente por el Ejecutivo debido a diversas condiciones, como la cercanía con las fuerzas armadas, que sabemos no son instituciones tradicionalmente a favor de reformar las políticas de drogas. Entonces, sí había una percepción de que algo iba a avanzar, pero parecía que avanzaría poco porque también las propuestas que se estaban presentando en ese tiempo en el Senado eran bastante burocráticas'* (comunicación personal, 22 de marzo de 2024).

Sin embargo, Lisa Sánchez, Zara Snapp y Mariana Sevilla y la abogada experta en el tema de cannabis, Celmira Sánchez mantenían una postura optimista respecto al cambio. Consideraban que el tema estaba siendo activamente discutido con las autoridades y que existía un diálogo constante al respecto. Snapp recuerda que

*'Nos decían desde el gobierno federal, desde Gobernación, que esto iba a suceder. Nos decían desde el Senado que esto iba a pasar. Nosotras estábamos dando cursos a la Comisión de Salud sobre qué era el cannabis, sobre cómo regularlo y cuáles eran las otras experiencias internacionales. Entonces, nosotras pensábamos que todo estaba puesto para que hubiera una iniciativa más allá del autocultivo y de lo que ahora propone la Declaratoria General de Inconstitucionalidad. En ese periodo, de 2018 a*

---

<sup>6</sup> El termino 4T simboliza la visión de López Obrador para su gobierno debido a que busca equiparar su sexenio con momentos clave de la historia mexicana (la Independencia, la Reforma y la Revolución). Estos periodos históricos significaron cambios profundos para México, y AMLO aspira a que su presidencia también impulse transformaciones significativas en el país (Fuentes, 2018).

*2021, todo nuestro esfuerzo estaba en acompañar y sacar una ley, y hacer el trabajo del ámbito legislativo, redactar, yo pasaba muchas horas en el Senado haciendo todo ese proceso'* (comunicación personal, 12 de abril de 2024).

En la práctica, el criterio de la Corte, reafirmado en cinco decisiones, llevó a que todas las demandas sobre autorizaciones sanitarias recibieran respuestas favorables para quienes presentaban su amparo (Ramírez, 2020). Sin embargo, esta decisión no se aplicó a otros organismos importantes como la COFEPRIS, las fuerzas de seguridad pública ni los ministerios públicos. Esto creó una brecha entre las personas amparadas y las que no lo estaban, y continuó criminalizando a los usuarios de cannabis (Ramírez, 2020). Además, el proceso judicial siguió siendo costoso y difícil de acceder para la mayoría, manteniendo las dificultades para acceder legalmente al cannabis, principalmente debido a desigualdades socioeconómicas que existen en México.

Durante este período, el medio para obtener una autorización era a través del amparo, lo que implicaba acudir a los juzgados con una negativa de COFEPRIS y solicitar el permiso (Ramírez, 2020) y para esto, era necesario contar con asesoría legal. La abogada Celmira Sánchez menciona que durante este tiempo logró obtener 7 autorizaciones sanitarias, las cuales tuvieron un costo que oscilaba entre los 70 mil y los 100 mil pesos mexicanos (comunicación personal, 28 de marzo de 2024). El costo asociado a la obtención de permisos para el uso de cannabis resulta prohibitivo para la mayoría de los mexicanos, especialmente aquellos que en esa época percibían el salario mínimo general de 88.36 pesos diarios, lo equivalente a 2,650 pesos mensuales (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2017). Esta situación evidencia importantes barreras económicas en el acceso a las autorizaciones sanitarias.

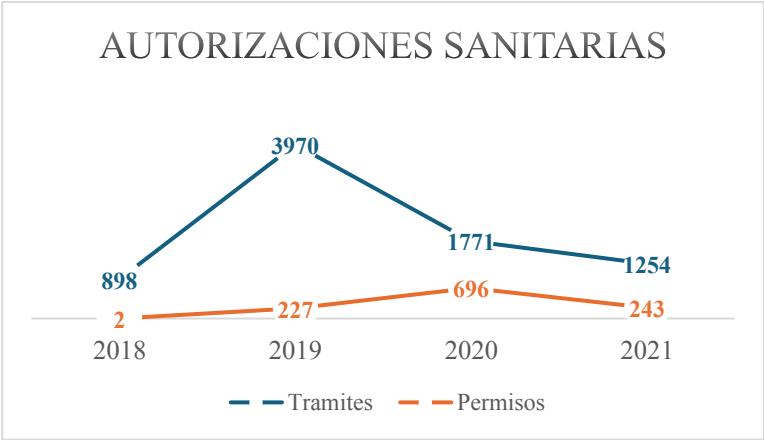
Además, la obtención de permisos sin asesoría legal parecía poco factible, ya que enfrentaba la complejidad de la resistencia institucional y la necesidad de un conocimiento adicional sobre los procesos legales (Celmira Sánchez, comunicación personal, 28 de marzo de 2024). Este conocimiento legal para el público en general resulta limitado, añadiendo así la necesidad de costear asesoría legal representando un gasto adicional significativo para los consumidores.

Celmira Sánchez (comunicación personal, 28 de marzo de 2024) también menciona que el tiempo para obtener la autorización variaba podía ir desde 2 meses hasta los 7 meses y hubo algunos de los que no tuvieron respuesta (no menciona porque). Lo anterior, sugiere otra problemática, además de la barrera económica, existe una falta de consistencia como eficiencia en el proceso de solicitud y aprobación de permisos. Esto puede generar incertidumbre y dificultades adicionales para los interesados en obtener un permiso.

Las notables barreras económicas, administrativas y legales reflejan una profunda desigualdad en el acceso al derecho, marginalizando a los usuarios de cannabis que no pueden permitirse estos costos. Además, agrava esta situación criminalizante persistente hacia los consumidores de cannabis, perpetuando un ciclo de exclusión y estigmatización que afecta desproporcionadamente a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Según las solicitudes de información, de octubre de 2018 a junio de 2021 se tramitaron un total de 7,893 solicitudes para obtener autorizaciones sanitarias (Solicitud de acceso a la información pública 330007924000963, 2024). Por otro lado, de octubre 2018 a junio de 2021 se concedieron un total de 1168 permisos durante este periodo (Solicitud de acceso a la información pública 330007924000963, 2024; Bejarano & Farias Camarero, 2022). Estos datos revelan que alrededor del 14% de los trámites realizados para obtener permisos se han concedido durante este período.

**Grafica 1. Numero de tramites iniciados para obtener una autorización sanitaria y autorizaciones sanitarias otorgadas durante el periodo 3 (2018-2021)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la solicitud de información número de folio: 330007924000963.



En el ámbito legislativo, hubo un otro aumento de la presentación de iniciativas sobre el tema después de la creación de jurisprudencia sobre el tema esto puede inferir que se veía una expectativa positiva de la que los partidos querían ser parte. Durante este periodo se presentaron un total de 35 iniciativas después de la resolución del quinto amparo. se presenta un recuento de las iniciativas de ley sobre la regulación del cannabis que fueron propuestas en la Cámara de Diputados, el Senado de la República y la Comisión Permanente durante la Legislatura LXIV, del 2018 al 2021. La tabla también describe los partidos políticos que hicieron las propuestas, los miembros que las impulsaron, las leyes que se buscan modificar o expedir, las categorías abordadas y el estado actual de cada iniciativa (véase también von Hoffmann, 2020; Basurto, 2020; Safie 2016; Kánter 2020).

**Tabla 5. Resumen de las iniciativas legislativas del periodo 3 (2018-2021)**

Año	Partido	Miembro(s)	Cámara de origen	Leyes que modifica y/o expide	Categoría	Status
06.11.2018	MC	Indira Kempis Martínez	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
08.11.2018	MORENA	Olga Sánchez Cordero y Ricardo Monreal	Cámara de Senadores	Expide nueva ley.	Medicinal, uso adulto, científico e industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
08.11.2018	PRI	Miguel Ángel Osorio Chong y Manuel Añorve Baños	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, el CPF y LFDO	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
27.11.2018	MC	Movimiento Ciudadano (MC)	Cámara de Diputados	Expide nueva ley.	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
06.12.2018	MC	Martha Angélica Tagle Martínez	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Medicinal y uso adulto	Retirada

25.04.2019	PAN	Raúl Paz Alonso	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
06.02.2019	MORENA	Manuel Huerta Martínez	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Medicinal y científico	Retirada
12.06.2019	PRD	Verónica Beatriz Juárez Piña	Comisión permanente	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Uso adulto	Retirada
10.07.2019	PT	Cora Cecilia Pinedo Alonso	Comisión permanente	Expide nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
31.07.2019	MORENA	Jorge Luis Montes Nieves	Comisión permanente	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
03.09.2019	PRD	Miguel Ángel Mancera Espinosa	Cámara de Senadores	Expide nueva ley.	Medicinal, uso adulto, científico e industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
03.09.2019	MORENA	Julio Menchaca Salazar, Miguel Ángel Navarro Quintero, Rubén Rocha Moya y Jesús Lucía Trasviña Waldenrath,	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen

18.09.2019	PRD	Miguel Ángel Mancera Espinosa	Cámara de Senadores	Reforma constitucional	Medicinal, uso adulto e industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
26.09.2019	MC	Martha Angélica Tagle Martínez	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Medicinal, uso adulto y científico	Pendiente en comisión(es) de origen
18.09.2019	MORENA	Mónica Fernández Balboa	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
15.10.2019	MORENA	José Narro Céspedes	Cámara de Senadores	Expide nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
15.10.2019	MORENA	Luis Fernando Salazar Fernández	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF, la LIEPS, la LIGIE	Uso adulto	Aprobada en la cámara de diputados y turnada en comisiones
15.10.2019	MORENA	Gerardo Novelo Osuna	Cámara de Senadores	Expide nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF y LIEPS	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
15.10.2019	MORENA	Mario Martín Delgado Carrillo	Cámara de Diputados	Expide nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF Y la LIEPS	Medicinal, uso adulto e industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
15.10.2019	MC	Movimiento Ciudadano (MC)	Cámara de Diputados	Expide nueva ley.	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen

17.10.2019	MORENA	Gerardo Novelo Osuna	Cámara de Diputados	Expide nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF y LIEPS	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
17.10.2019	PRI	Manuel Añorve Baños	Cámara de Senadores	Expide nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF Y la LIEPS	Industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
22.10.2019	PRI	Manuel Añorve Baños	Cámara de Diputados	Expide nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF Y la LIEPS	Industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
29.10.2019	PES	Héctor René Cruz Aparicio	Cámara de Diputados	Expide nueva ley.	Industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
24.10.2019	MORENA	Silvia Lorena Villavicencio Ayala	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, el CPF y de la LDRS	Uso adulto e industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
22.10.2019	PRD	Juan Manuel Fócil Pérez	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
30.10.2019	PRI	Claudia Edith Anaya Mota	Cámara de Senadores	Reforma constitucional	Industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
11.12.2019	PRI	Eruviel Ávila Villegas	Cámara de Senadores	Expide nueva ley.	Medicinal y científico	Pendiente en comisión(es) de origen

06.02.2020	MC	José Clemente Castañeda Hoeflich	Cámara de Senadores	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Medicinal	Pendiente en comisión(es) de origen
22.02.2020	PRD	Partido de la Revolución Democrática (PRD)	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Medicinal, uso adulto e industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
08.09.2020	MC	Martha Angélica Tagle Martínez	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
20.10.2020	PRI	Norma Angélica Aceves García (PRI)	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
27.10.2020	MORENA	Mario Martín Delgado Carrillo	Cámara de Diputados	Expide nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS, CPF Y la LIEPS	Medicinal, uso adulto e industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
16.02.2021	PRI	René Juárez Cisneros	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
25.03.2021	PAN	Éctor Jaime Ramírez Barba	Cámara de Diputados	Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS	Industrial	Pendiente en comisión(es) de origen

Fuente: Elaboración propia con base en registros del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/AsuntosLegislativos/busquedaAvanzada>.

En general, la mayoría de las iniciativas siguen pendientes en comisiones, pero algunas de ellas retiradas. Solo una, la propuesta de Luis Fernando Salazar Fernández, lograron ser

aprobadas en la Cámara de Diputados, aunque esta propuesta también fue remitida a comisiones sin avanzar más allá. Esta situación ilustra la complejidad y controversia en torno a la regulación del cannabis. A pesar de presentarse numerosas iniciativas, muchas siguen pendientes en comisiones, lo que demuestra la dificultad para concretar una legislación efectiva.

Además, es necesario resaltar que en este periodo, se presentaron distintas iniciativas de figuras importantes del medio político, como Olga Sánchez Cordero, Ricardo Monreal, Miguel Ángel Mancera Espinosa y Miguel Ángel Osorio Chong, que presentaron interés en el tema y, por lo tanto, una iniciativa. Estos políticos son importantes no solo por los cargos que han ocupado, sino también por su capacidad para influir en la legislación y en la implementación de políticas que afectan a México.

De las iniciativas anteriores, 11 de ellas contribuyeron a la elaboración del documento sobre el Anteproyecto de Dictamen de la Ley de la Regulación del Cannabis (Kánter Coronel, 2020). El 19 de noviembre de 2020, se presentó en el Senado este anteproyecto que proponía evitar la concentración del mercado de cannabis. Incluía un sistema de licencias con limitaciones y medidas de justicia social para ayudar a las comunidades vulnerables afectadas por la criminalización y la marginación (Senado de la República, 2020).

El 10 de marzo de 2021, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general el proyecto de la Ley Federal para la Regulación del Cannabis con 316 votos a favor, 129 en contra y 23 abstenciones, y en lo particular con 250 votos a favor, 173 en contra y 14 abstenciones (Cámara de Diputados, 2021). Esta propuesta se envió al Senado para su aprobación final con los cambios realizados en la Cámara de Diputados. El 8 de abril, el líder de la mayoría en el Senado, Ricardo Monreal, anunció que tenía previsto posponer su debate hasta el próximo periodo ordinarios de sesiones para realizar cambios que no detalló en el proyecto actual (Galván, 2021). De acuerdo con su decisión Monreal menciona que *‘Hay intereses económicos, de la industria tabacalera, de farmacéuticas, y el Senado no puede ni debe legislar bajo presión’* (Galván, 2021, p.1).

Debido a la presión de la industria nacional y extranjera, el dictamen aprobado fue muy distinto al propuesto originalmente. Por un lado, permitió la producción y venta de productos comestibles con cannabis, beneficiando principalmente a la industria (Ravelo y Álvarez, 2023;

Romero Vadillo y Mercado Castro, 2024). Por otro lado, este dictamen eliminó el sistema de licencias con restricciones y aplicó una regulación más estricta sobre el consumo, además de imponer barreras para las comunidades vulnerables (Ravelo y Álvarez, 2023; Romero Vadillo y Mercado Castro, 2024).

Como mencionan Ravelo y Álvarez (2023), al final con las modificaciones, este proyecto empeoraba muchos de los problemas anteriores. Por ejemplo, el dictamen eliminó la obligación de entregar el 40 % de las licencias a comunidades marginadas y creó licencias integrales que permitían una mayor integración del mercado. Tampoco sacaba al cannabis del artículo 198 del Código Penal Federal ni de la tabla de umbrales para el consumo personal inmediato de la Ley General de Salud, aunque si aumentaba a 28 gramos la cantidad permitida para portación sin ejercicio de acción penal y establecía un límite de posesión de 200 gramos que sancionado con multas (Romero Vadillo y Mercado Castro, 2024).

El Senado decidió posponer la discusión con las elecciones para renovar la legislatura en puerta, dejando correr la nueva prórroga concedida por la Suprema Corte y decidieron no pedir una nueva prórroga a la SCJN, por lo que los cambios propuestos por la Cámara de Diputados ya no fueron discutidos (Romero Vadillo y Mercado Castro, 2024). A pesar de no prosperar, esta discusión de un proyecto marcó un cambio significativo en el ámbito político, ya que hasta entonces no había habido ninguna discusión tan amplia ni votación formal a favor sobre una ley de esta naturaleza. Por otra parte, el incumplimiento del congreso subraya las dificultades persistentes para avanzar en una regulación integral del cannabis, relegando el tema a una prioridad menor y manteniéndolo sin resolución definitiva.

En resumen, durante este período, la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) fue crucial, elevando la importancia del tema del cannabis en la agenda pública y legislativa. La creación de jurisprudencia permitió que más personas accedieran a amparos para obtener permisos de autoconsumo, reflejándose en el aumento de trámites. Sin embargo, el acceso a estos permisos siguió siendo limitado debido a las barreras económicas, administrativas y la necesidad de contar con asesoría jurídica especializada.

#### **Periodo 4 (2021-2023)**

Después del incumplimiento de las tres prorrogas y el estancamiento del proyecto de ley, en junio del 2021 la SCJN voto y emitió la Declaratoria General de Inconstitucionalidad<sup>7</sup> de los artículos 235 y 247 de la Ley General de Salud. En esta declaración, la SCJN determinó que los artículos de la Ley General de Salud que prohibían el autoconsumo de cannabis eran inconstitucionales, instando a la COFEPRIS como la encargada de otorgar permisos como a establecer directrices para la adquisición de semillas y garantizar el ejercicio de este derecho (SCJN, 2022). De esta forma, estableció un precedente en México en relación con el uso recreativo del cannabis, al abrir la puerta a una legalización parcial del consumo lúdico de esta sustancia, basándose en el reconocimiento del derecho al libre desarrollo de la personalidad (SCJN, 2022).

Asimismo, la Corte determinó que el Congreso de la Unión incumplió con el plazo establecido en la Constitución para resolver el problema de inconstitucionalidad relacionado con las prohibiciones administrativas para el consumo recreativo de cannabis (SCJN, 2022). No obstante, no exhortó al Congreso a legislar sobre el derecho al autoconsumo recreativo de marihuana para brindar seguridad jurídica a los usuarios y destacó que la declaratoria de inconstitucionalidad no implica la autorización del consumo lúdico de estupefacientes distintos a la marihuana (SCJN, 2022).

Cabe señalar que la autorización sanitaria se limita únicamente al autoconsumo y al autocultivo, por lo que el uso de cannabis no está completamente despenalizado en la actualidad. En opinión del abogado Rubén López (comunicación personal, 23 de abril de 2024), la DGI sirvió como un remedio ante la falta de legislación y generó un área gris. Con respecto a lo último, López menciona que

*‘Existe un área gris porque, si bien permite que autocultives en tu casa y te pone ciertos requisitos, toda la esfera que no abarca tu domicilio no está clara. Si bien existe la tabla de la Ley General de Salud que te permite contar hasta con 5 gramos, no hay una ley que te diga qué pasa si cultivás más de esos gramos y sales de tu domicilio. ¿Qué pasa*

---

<sup>7</sup> La Declaratoria General de Inconstitucionalidad (DGI) es una medida extraordinaria reservada para casos en los que se considera que la normativa afecta de manera grave y generalizada los derechos y garantías establecidos en la Constitución (Pérez Guzmán, 2017).



*con esas cantidades? Creo que otro tema es la obtención de la semilla. Te dicen que solo puedes conseguir 20 semillas por año, pero ¿qué pasa si reproducen la planta y obtienen más de 100 semillas? Pues ahí ya quedaste fuera de la ley. Por eso era necesario que se creara la ley desde congreso'* (comunicación personal, 23 de abril de 2024).

En pocas palabras, López resalta que debido a que no hay una ley establecida sobre lo que se puede o no hacer, crea incertidumbre legal para los poseedores de autorizaciones sanitarias y los puede llevar a situaciones en las que los individuos sin intención de infringir la ley puedan encontrarse en problemas legales debido a la ambigüedad como a las lagunas actuales (comunicación personal, 23 de abril de 2024).

Además, el hecho de que se limite al autocultivo es uno de los puntos más debatidos y criticados. Para algunos, como el activista cannábico José Manuel Vallejo, es una forma de tener control sobre la salud y el derecho al libre desarrollo de la personalidad (Lozano, 2021), mientras que para Emmanuel Castro (comunicación personal, 26 de marzo de 2024) representa una protección de los derechos y, según lo mencionado por Celmira Sánchez (comunicación personal, 28 de marzo de 2024), también es una protección para la salud. Sin embargo, para otros, como Héctor Anaya (comunicación personal, 19 de marzo de 2024) y Aldo Contró, supone una limitación a sus derechos. Aldo menciona *'tengo como una especie de resistencia filosófica a ir a solicitar una autorización para poder acceder a un derecho reconocido en la constitución entonces a mí me eso me ha detenido hasta la fecha* (comunicación personal, 22 de marzo de 2024)'.

También, el acceso se puede limitar debido al significativo gasto inicial que conlleva cultivar cannabis. Según José Manuel Vallejo (Lozano, 2021), la inversión para un sistema básico de autocultivo puede comenzar en 2,500 pesos mexicanos y necesita diversos elementos como lámparas, macetas y espacio, y si se quiere una cosecha de mayor calidad, se requieren focos sofisticados con medidores de tiempo y reflectores para las paredes de las cámaras (Lozano, 2021). Todo esto refleja que el autocultivo requiere conocimiento, experiencia y tiempo, recursos que no todos los consumidores tienen.

Durante este último periodo, el proceso para tramitar se simplificó y se hizo más consistente. Ahora para este proceso se debe solicitar una cita a través del sitio web de la

COFEPRIS y, una vez agendada la cita, se procede a preparar la documentación necesaria, lo cual implica completar el formato de escrito libre disponible en el sitio web y contar con una copia de la identificación oficial, así como el comprobante de la cita impreso. Posteriormente, el solicitante debe acudir en persona a las oficinas de COFEPRIS a entregar los documentos. Una vez entregada la solicitud, comienza el período de espera, este organismo tiene un plazo máximo de 40 días hábiles para emitir una respuesta. Finalmente, al ser aprobada la autorización, el solicitante debe regresar a las oficinas de COFEPRIS para recoger el permiso y si no es aprobada acudir por tu negativa.

Algo que se menciona en el proceso es que es importante tener en cuenta que el servidor público encargado de recibir la solicitud está obligado a aceptar la solicitud sin posibilidad de rechazo y en caso de que falte información, la autoridad tiene la obligación de notificar al solicitante por escrito dentro de los siguientes 10 días hábiles para subsanar la situación, según las recomendaciones establecidas.

Además, es importante resaltar que según el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), el plazo máximo para que una dependencia u organismo descentralizado resuelva un asunto no debe superar los tres meses, a menos que una disposición legal o administrativa diferente indique lo contrario (LFPA, 1994, art. 17). Por tanto, la COFEPRIS tiene un plazo de tres meses para responder a una solicitud.

Este trámite parece sencillo, pero como relata la activista Mariana Sevilla (comunicación personal, 23 de marzo de 2024), su permiso, obtenido después de la DGI, tardó 2 años y medio en ser emitido y requirió asesoría legal (comunicación personal, 23 de marzo de 2024). Además, los abogados entrevistados, Emmanuel Castro (comunicación personal, 26 de marzo de 2024) y Rubén López (comunicación personal, 23 de abril de 2024) señalan que los tiempos pueden oscilar entre 4 meses en el mejor de los casos hasta un promedio de 18 meses. Por otro lado, en la página de FREEGUANA,<sup>8</sup> se menciona que el tiempo de resolución es de 5 a 8 meses. Asimismo, Ulises Vera (2024) en su artículo para nexos relata su experiencia tramitando una

---

<sup>8</sup> FREEGUANA, según su página oficial, *'es una asociación civil dedicada a la gestión de permisos para el autoconsumo y autocultivo de cannabis con fines lúdicos y medicinales, en beneficio de sus socios'* (Freeguana.org, s.f.).

autorización sanitaria. El menciona que solicito su permiso en noviembre de 2023 y fue por el resultado de su solicitud en marzo de 2024, un trámite que duro 4 meses más al establecido por LPA y que a pesar de cumplir con lo solicitado, COFEPRIS le negó su autorización.

Esto pone de manifiesto que no existe un tiempo promedio establecido y la demora se puede deber a varios factores. En primer lugar, se imponen requisitos y obstáculos para obtener los permisos, como menciona Rubén López, quien también señala que pueden retrasar el proceso argumentando discrepancias en las firmas. En segundo lugar, la COFEPRIS sigue denegando permisos, lo que lleva a los solicitantes a recurrir a asesoría legal<sup>9</sup> y acudir los juzgados a presentar una denuncia por incumplimiento de Declaratoria General de Inconstitucionalidad para hacer valer la DGI (Vera, 2024). En este último escenario, el abogado López destaca que en algunos casos la información proporcionada a la COFEPRIS debe ser remitida al juzgado para verificar la negativa, y en muchas ocasiones esta institución la envía de manera incompleta, lo que retrasa aún más el trámite. además, subraya que seguir el proceso establecido por la DGI no asegura la obtención de una autorización sanitaria.

Lo anterior, destaca que, a pesar de todos los esfuerzos para permitir que todos los interesados tengan acceso a las autorizaciones, hay un consenso en que, incluso con organizaciones como MUCD que ofrecen un formato estándar para solicitar un permiso, se requiere asesoramiento legal para obtenerlo. Esto debido a que, como se mencionó, muchos permisos son negados inicialmente y se debe recurrir a los juzgados a denunciar el incumplimiento de la DGI, generando que se requiera algún tipo de conocimiento o asesoría legales.

Aunque algunos servicios legales, como los proporcionados por FREEGUANA y Rubén López, son gratuitos, muchos abogados especializados ofrecen sus servicios por una tarifa. Esto representa un costo adicional para los solicitantes. Según Emmanuel Farías Camarero y Raúl

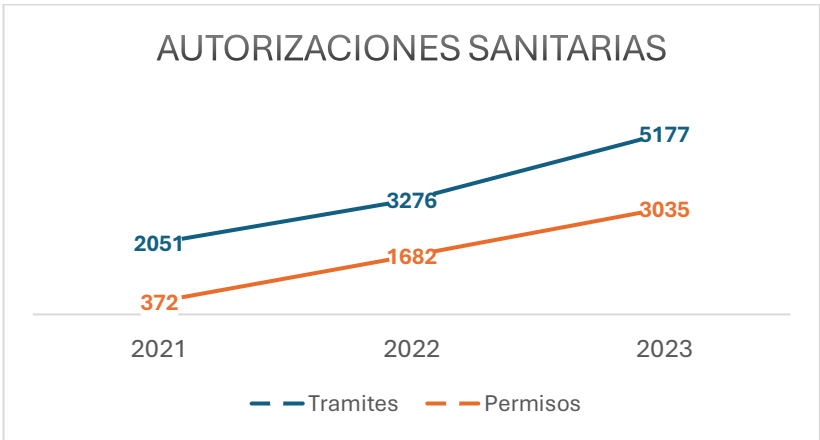
---

<sup>9</sup> Ulises Vera (2024) menciona ‘y lo mejor de esta historia que está por escribirse es que no hace falta que yo contrate a ningún abogado. El equipo de Di-sentir me explicó que hay que evitar pagar a abogados porque esto lo puede hacer cualquier persona. Tal y como se puede ver en este documento, o bien, revisando videos tutoriales de YouTube como éste’. No obstante, durante su relato menciona que recurrió a ‘la ayuda y asesoría que me dieron Guadalupe y Andrea, abogadas de Di-sentir,’ lo que demuestra que si necesitó asesoría legal para saber cuál es el paso siguiente después de la negativa y a donde acudir.

Bejarano Romero (2022), estos servicios legales pueden oscilar entre los 1,000 y los 100,000 pesos, y en algunos casos, el permiso no se logra obtener. Emmanuel Castro (comunicación personal, 26 de marzo de 2024) menciona que, en promedio, el trámite tiene un costo de 14,000 pesos. Este último proceso establecido en la DGI, aunque elimina algunos obstáculos a los anteriores periodos, sigue implicando un costo adicional y sigue creando desigualdad en el acceso a los permisos, lo que puede reflejarse también en el número total de permisos otorgados en comparación con los trámites iniciados.

Durante el período de julio de 2021 a noviembre de 2023, se realizaron un total de 10,504 trámites para obtener una autorización sanitaria, de los cuales se otorgaron 5,089 autorizaciones sanitarias (Solicitud de acceso a la información pública 330007924000963, 2024)

**Grafica 2. Numero de tramites iniciados para obtener una autorización sanitaria y de autorizaciones sanitarias otorgadas en el periodo 4 (2021-2023)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la solicitud de información número de folio: 330007924000963.

Los datos anteriores muestran que, durante este período, aproximadamente el 48% de los trámites realizados para obtener permisos fueron otorgados, lo que representa un aumento del 34% en comparación con el período anterior a la publicación de la DGI.

En el ámbito legislativo, durante este mismo período, hubo una disminución de las iniciativas presentadas. En total se presentaron 14 iniciativas con respecto a este tema, la tabla 6 hace un recuento de todas las iniciativas de ley presentadas en la Cámara de Diputados, el Senado de la República y la Comisión Permanente durante la Legislatura LXV, entre 2021 y

2023. La tabla detalla los partidos políticos que hicieron las propuestas, los miembros que las impulsaron, las leyes que se modifican o expiden, las categorías tratadas y el estatus actual de cada iniciativa.

**Tabla 6. Resumen de las iniciativas legislativas del periodo 4 (2021-2023)**

Año	Partido	Miembro(s)	Cámara de origen	Leyes que modifica y/o expide	Categoría	Status
02.12.2021	MORENA	María Clemente García Moreno	Cámara de Diputados	Expide nueva ley.	Industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
02.12.2021	PAN	Éctor Jaime Ramírez Barba	Cámara de Diputados	Modifica disposiciones de: la LGS	Industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
15.12.2021	MORENA	Olga Sánchez Cordero	Cámara de Senadores	Expide nueva ley. Modifica y Adiciona disposiciones de: la LGS y el CPF	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
02.02.2022	MORENA	César Arnulfo Cravioto Romero	Cámara de Senadores	Expide nueva ley.	Industrial, uso adulto y medicinal	Pendiente en comisión(es) de origen
02.02.2022	MORENA	César Arnulfo Cravioto Romero	Cámara de Senadores	Expide nueva ley.	Uso adulto e industrial	Pendiente en comisión(es) de origen
02.02.2022	MORENA	César Arnulfo Cravioto Romero	Cámara de Senadores	Modifica disposiciones de: la LGS	Uso adulto y medicinal	Pendiente en comisión(es) de origen
23.02.2022	MORENA	Sergio Pérez Flores	Cámara de Senadores	Expide nueva ley. Modifica, Adiciona y deroga disposiciones de: la LGS y el CPF	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen

20.10.2022	PRI	Norma Angélica Aceves García	Cámara de Diputados	Modifica disposiciones de: la LGS	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
30.11.2022	PRI	Índira Kempis Martínez	Cámara de Senadores	Modifica disposiciones de: la LGS	Medicinal, científico y uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
02.02.2023	MORENA	Eva Eugenia Galaz Caletti	Cámara de Senadores	Modifica disposiciones de: la LGS; el CPF y la LFPCCS	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
13.02.2023		Congreso de Baja California	Cámara de Diputados	Modifica disposiciones de: la LGS	Medicinal	Pendiente en comisión(es) de origen
26.04.2023	MC	Jorge Álvarez Máñez	Cámara de Diputados	Expide nueva ley.	Uso adulto	Pendiente en comisión(es) de origen
14.11.2023	PVEM	Alejandra Lagunes Soto Ruíz	Cámara de Senadores	Modifica y adiciona disposiciones de diferentes leyes	Medicinal y científico	Pendiente en comisión(es) de origen
13.12.2023	MORENA	María Clemente García Moreno	Cámara de Diputados	Expide nueva ley.	Industrial	Pendiente en comisión(es) de origen

Fuente: Elaboración propia con base en registros del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/AsuntosLegislativos/busquedaAvanzada>.

Todas estas iniciativas siguen pendientes en las comisiones, principalmente en las de Salud, Justicia, y Presupuesto y Cuenta Pública. Además, siguen sin ser discutidas o con algún avance (Secretaría de Gobernación, s.f.). Como resultado, estas propuestas no han tenido ningún impacto en el proceso legislativo y, hasta el momento, no se ha establecido una legislación específica sobre el tema del cannabis.

La falta de avance en las comisiones implica que, a pesar de los esfuerzos por introducir reformas, no se ha logrado avanzar hacia una regulación formal y efectiva del cannabis. Esto refleja una resistencia significativa o falta de consenso en el ámbito legislativo sobre la

regulación del cannabis. La ausencia de legislación continua mantiene el estado actual de incertidumbre legal y limita el desarrollo de políticas públicas más efectivas y adaptadas a las necesidades actuales. La situación también sugiere que el debate sobre la regulación del cannabis sigue siendo un tema complejo y polémico, con barreras que impiden su integración en el marco legal del país.

Al respecto de esta falta de legislación sobre el tema, todos los entrevistados resaltan la falta de voluntad política para hacerlo, pero Juan Francisco Torres Landa es más específico y en la entrevista realizada para esta investigación menciona:

*'Lo que tienen que hacer literalmente es desempolvar las iniciativas que están ahí dormidas en los cajones del poder legislativo. Incluso hay varios proyectos en los cuales México Unido Contra la Delincuencia llevó a cabo las revisiones. No nos quedamos, digamos, con la mera tesitura de hacer comentarios y decir que algo no funciona y listo. Nos metimos, digo "nos" porque fue un equipo, a corregirles el documento para decir: esto es lo que está mal, así quedaría bien el resultado final. Les hicimos la plana para que no tuvieran que improvisar y no tuvieran que cometer errores, que además los suelen hacer. Les mostramos cómo debería quedar por esta razón y con este razonamiento. Ellos tienen la tarea hecha; lo único que tienen que hacer es adelantar el proceso legislativo. Pero por lo visto, bajo la premisa de que no le mueven una coma a lo que les ordena el Ejecutivo, por lo menos en esta legislatura, eso no va a suceder. En este sexenio tendremos que esperar a que el nuevo gobierno, a partir de octubre de este año y ya con una nueva legislatura, saque del cajón el trabajo ya hecho y lo pase a comisiones o simplemente lo saquen de comisiones porque ha estado en comisiones mucho tiempo. Insisto, esto ya no requiere mucho trabajo, lo que se requiere es voluntad política. El trabajo está hecho y está hecho con metodología, con estudio, con legislación comparada, con razonamientos profundos. No requiere mucho tiempo, lo que requiere es voluntad política y seriedad'* (comunicación personal, 3 de abril de 2024).

Esto nos revela varios aspectos relevantes en relación con la falta de legislación. En primer lugar, destaca que existe la falta de interés en avanzar, lo cual indica una cierta apatía o desinterés por parte de los legisladores. Además, subraya que hay una marcada dependencia del

poder legislativo respecto a las directrices y mandatos del Ejecutivo, lo que limita la autonomía legislativa y la capacidad de iniciar cambios significativos por cuenta propia.

Otro punto subrayado es que el principal obstáculo para avanzar radica en la carencia de la voluntad política necesaria para llevarlas adelante debido a que las iniciativas ya han sido elaboradas. Sin embargo, el progreso se ve estancado por la falta de voluntad política y seriedad por parte de los legisladores para impulsar estos proyectos hacia su aprobación y promulgación.

En conclusión, durante este período, la intervención de la SCJN tuvo un impacto significativo en el acceso a autorizaciones sanitarias para el uso de cannabis. La emisión de la DGI facilitó el proceso de obtención de permisos, reflejándose en un aumento en el número de trámites exitosos. Sin embargo, también se pueden destacar persiste la existencia de prácticas que limitan el acceso a las autorizaciones sanitarias por parte de la COFEPRIS.

Por otro lado, el progreso en el ámbito legislativo se estancó. El proyecto de ley no avanzó ni fue de nuevo debatido, y solo se presentó una nueva iniciativa que tampoco llegó a discutirse. Esta combinación de factores subraya la complejidad del proceso de regulación del cannabis en México. A pesar de los avances en los tribunales y en la esfera práctica, la falta de acción legislativa ha impedido el cambio en la política cannábica. Además, se destacan ciertos obstáculos como la dependencia del poder ejecutivo y la falta de voluntad política. La falta de avance legislativo refleja no solo la resistencia dentro del Congreso, sino también posibles tensiones entre diferentes ramas del gobierno y entre los actores políticos involucrados. Esto limita la posibilidad de implementar reformas significativas y efectivas, y perpetúa la incertidumbre y el estancamiento en la regulación del cannabis en el país.



## **Discusión**

En esta sección, se discuten los hallazgos obtenidos durante la investigación sobre los efectos políticos y prácticos de la judicialización del cannabis en México. La sección se dividirá en dos secciones: en primer lugar, se lleva a cabo un análisis general de las intervenciones judiciales, la actividad legislativa, los trámites y permisos relacionados con el proceso de regulación del cannabis. En segundo lugar, se comparan estos hallazgos con la literatura existente sobre el tema. Se evalúan las similitudes, diferencias y tendencias identificadas en los estudios previos sobre la judicialización y regulación del cannabis en México, con el fin de contextualizar y enriquecer la comprensión de los resultados obtenidos en la presente investigación. Por último, se extrae una breve conclusión considerando tanto los resultados obtenidos en la investigación como de la revisión de literatura sobre efectos de judicialización.

### **Análisis de resultados**

Para identificar cuáles han sido los efectos de la intervención jurídica en la política de marihuana, se examinaron cuatro periodos diferentes que preceden o proceden tres episodios relevantes de judicialización. En los cuatro periodos analizados, se examinan las decisiones e intervenciones clave de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). En el primer periodo, no se registran intervenciones judiciales, sin embargo, este periodo es fundamental como línea de base, ya que indica cuál era el panorama previo a las intervenciones de la corte. Además, durante este periodo se llevaron a cabo los trabajos preparativos para la eventual intervención de la SCJN.

En el segundo periodo, se produce la primera intervención judicial con la resolución del primer amparo que declaró inconstitucionales las disposiciones de la LGS que prohibían la marihuana. Este primer amparo es destacado en el estudio porque marcó un momento crucial, alterando aspectos del status quo al ofrecer una alternativa legitimada por una autoridad judicial y colocando el tema en la agenda pública. No obstante, la decisión de la corte no fue vinculante y solo permitió actividades relacionadas con el autoconsumo para los quejosos específicos del amparo.

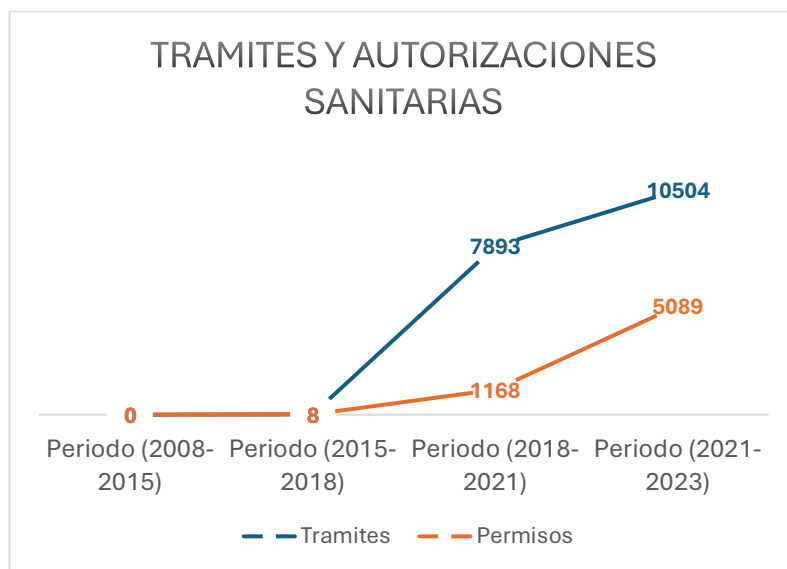
En el tercer periodo, se llevó a cabo una de las intervenciones más importantes, marcando el inicio de otro periodo, el quinto y último amparo, que estableció jurisprudencia y fue vinculante, creando un precedente legal obligatorio para casos similares y modificando el proceso para tramitar permisos, haciéndolo más accesible. Además, la SCJN comunicó al Congreso de la Unión la necesidad de legislar sobre el uso adulto de cannabis, otorgando varias prórrogas para cumplir con esta tarea. Este periodo se destaca por presentarse un gran número de iniciativas, siendo el único periodo en el que se generó un proyecto de ley y fue sometido a votación. A pesar de ello, no hubo suficiente voluntad política para su establecimiento, mostrando un avance hasta ese nivel sin concretarse.

En el cuarto periodo, se produjo la última intervención de la corte y la más importante que es la publicación de la Declaratoria General de Inconstitucionalidad (DGI). Si bien no despenalizó completamente el uso de cannabis, abrió la puerta a una regulación parcial centrada en el autocultivo, permitiendo la obtención de permisos a través de COFEPRIS. Sin embargo, al mismo tiempo, esta intervención limitó su alcance y dejó muchas cuestiones prácticas sin resolver. Por lo tanto, no se observaron efectos significativos en como resultado de esta intervención.

Estas intervenciones judiciales son cruciales para comprender los impactos tanto en el ámbito político como en el práctico. En otras palabras, cada una de ellas generó cambios tanto en el acceso a las autorizaciones sanitarias para el consumo de cannabis como en la actividad legislativa. Sin embargo, para comprender completamente sus efectos, es esencial analizar los cambios en los procesos para tramitar permisos, así como los trámites y la cantidad de autorizaciones otorgadas durante los cuatro periodos. Esto es importante porque refleja el nivel de acceso al cannabis que se ha logrado a través de las decisiones judiciales.

En el ámbito práctico, el proceso de obtención de autorizaciones cambió a lo largo de estos periodos. En el primer periodo, no había un medio para conseguir un permiso, ya que el uso personal de cannabis estaba prácticamente prohibido y limitado por lo establecido en la Ley General de Salud (LGS).

**Grafica 3. Comparación de los tramites por periodo**



Fuente: Elaboración propia con datos de la solicitud de información número de folio: 330007924000963.

En el segundo periodo, el proceso para obtener permisos era complicado y accesible solo para unos pocos debido a la necesidad de contar con recursos económicos, tiempo y conocimientos jurídicos o asesoría legal especializada. Como resultado de este complejo proceso, se emitieron tan solo un total de ocho permisos a un grupo con recursos económicos y legales, como lo es MUCD.

En el tercer periodo, como consecuencia del quinto fallo, el proceso cambió debido al efecto vinculante de los fallos. En este periodo, el medio para obtener una autorización seguía siendo a través del amparo, lo que implicaba acudir a los juzgados con una negativa de COFEPRIS, solicitar el permiso (Ramírez, 2020) y en cierta medida, conocimientos legales o contar con asesoría legal. Sin embargo, el proceso se volvió más accesible debido a que se hizo obligatorio para todas las juezas y jueces otorgar una resolución favorable a todos los quejosos que presentaran un amparo (Ramírez, 2020), facilitando un acceso más amplio al trámite y, por consiguiente, un aumento tanto en el número de solicitudes iniciadas como en los permisos otorgados. A pesar de esto, solo el 14% de los trámites fueron exitosos, resultando en un total de 1168 autorizaciones sanitarias otorgadas.

Después de la Declaratoria General de Inconstitucionalidad (DGI), el proceso para tramitar un permiso se simplificó considerablemente. La COFEPRIS fue designada como la

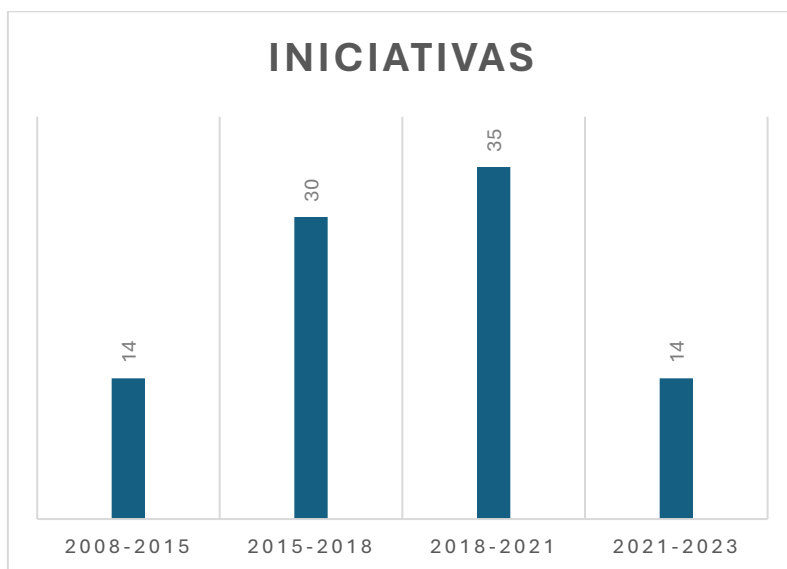
entidad responsable de otorgar los permisos sin necesidad de recurrir al amparo, permitiendo a los solicitantes presentar sus solicitudes en persona en las oficinas de COFEPRIS, iniciando así un período de espera de hasta 40 días hábiles para recibir una respuesta. Luego de esta tercera intervención de la corte, se observó un aumento del 34% en el número de trámites y permisos otorgados. Lo anterior, debido a que la DGI que el proceso se volvió más accesible, aunque solo el 48% de estos trámites fueron exitosos, posiblemente debido a los obstáculos burocráticos, costos y desconocimiento sobre el proceso como de conocimiento legal, lo que generaba deserción de los interesados.

Con base en lo anterior, se puede concluir que, aunque todavía es un proceso lento y difícil que ha beneficiado a relativamente pocas personas, a finales de 2023 había 6,257 personas con un permiso de cultivo para el autocultivo de cannabis. Paulatinamente, después de cada intervención de la corte, se ha observado un mayor acceso al trámite y un aumento en el número de permisos otorgados. No obstante, cuando en México hay aproximadamente 773,000 personas que regularmente consumen cannabis (Beltrán, s. f.) este número refleja que pocas personas cuentan con un permiso. Este número sigue siendo bajo en comparación con el número total de consumidores regulares de cannabis en México, lo que evidencia las limitaciones y la insuficiencia de la política cannábica derivada de las intervenciones de la corte.

Por otro lado, en el ámbito legislativo, es posible observar la actividad y producción legislativa para comprender los efectos en la regulación de la marihuana. Esto implica analizar cómo las intervenciones judiciales han influenciado la agenda legislativa y han motivado o no a cambios en las leyes relacionadas con el cannabis.

En este ámbito, se ha observado un cambio notable en los debates sobre la marihuana. El número de iniciativas legislativas presentadas ha aumentado considerablemente, y en 2021, se votó mayoritariamente a favor de la regulación del cannabis para fines recreativos. Aunque estos votos no generaron una nueva legislación debido a la postergación de la discusión, representan un claro cambio respecto a la situación de hace más de una década, cuando la regulación del cannabis estaba fuera del discurso dominante.

**Grafica 4. Comparación de las iniciativas por periodo.**



Fuente: Elaboración propia con base en registros del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/AsuntosLegislativos/busquedaAvanzada>.

En el primer periodo (2008-2015), se presentaron catorce iniciativas sobre cannabis que solo algunas fueron discutidas en comisiones y posteriormente desechadas o retiradas por lo que no tuvieron impacto alguno en la regulación. Tras la resolución del primer amparo, en el segundo periodo (2015-2018), aumentó notablemente el número de iniciativas, en total se presentaron 30 iniciativas, pero estas solo fueron turnadas a diferentes comisiones y solo la del presidente Peña Nieto donde planteó despenalizar la posesión de hasta 28 gramos de marihuana para uso recreativo. Aunque al final el uso recreativo quedó pendiente y solo la marihuana medicinal se legalizó. Las demás iniciativas no procedieron a discutirse después de esto. Durante el tercer periodo (2018-2021), el número de iniciativas siguió creciendo se presentaron un total de 35 iniciativas, y se presentó un proyecto de ley que fue votado por el congreso, pero se estancó por intereses divergentes dentro del congreso y falta de prioridad en el tema. En el cuarto periodo (2021-2023), disminuyó el número de iniciativas a comparación de los demás periodos, tan solo se presentaron 14 iniciativas, que fueron turnadas a distintas comisiones, pero siguen pendiente de ser discutidas en estas (SIL, 2024) y por lo tanto no tuvo relevancia ni efectos. además, los entrevistados destacan que existe falta de voluntad política para legislar sobre el tema.

De tal forma, se puede observar que efectivamente aumentó la actividad legislativa después del quinto amparo y cambiaron por quienes fueron presentadas estas iniciativas. Las

iniciativas en el primer periodo fueron principalmente presentadas por políticos de partidos minoritarios e izquierda (Safie 2016), y sus promotores eran conscientes de que probablemente no iban ser discutidos en el Congreso (von Hoffmann, 2020). Luego del avance de las intervenciones judiciales, las iniciativas legislativas, en especial las presentadas en el tercer periodo, fueron de la autoría de políticos de partidos con poder de decisión y políticos destacados de estos partidos como el presidente en turno (Enrique Peña Nieto) o la secretaria de gobernación (Olga Sánchez Cordero) (Basurto, 2020). En resumen, a lo largo de los cuatro periodos analizados, se observa una tendencia en el aumento de las iniciativas que refleja tanto un incremento del interés como de la actividad legislativa relacionada con el cannabis. Sin embargo, este aumento no se tradujo en una legislación. A la fecha, no parece de haber interés, o como mencionan casi todos los entrevistados, voluntad política, para generar una legislación sobre el tema.

En conclusión, se puede argumentar que la intervención jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha sido un factor crucial para el cambio en la política del cannabis en México. A lo largo de los cuatro periodos examinados, se ha observado que la intensificación de la judicialización ha sido seguida por un incremento en el interés y la actividad legislativa relacionada con el cannabis, así como una mayor accesibilidad en el proceso para obtener permisos de autocultivo. Probablemente, sin la intervención de la SCJN estos cambios no hubieron sido posibles. Sin embargo, a pesar de estos avances, el procedimiento para tramitar permisos continúa siendo lento y complicado, beneficiando únicamente a una minoría de consumidores. El número de quienes cuentan con un permiso para acceder la marihuana de manera legal es bajo en comparación con el número de consumidores de cannabis en México. En el ámbito legislativo, aunque se ha evidenciado un notable cambio en los debates y la actividad legislativa, el aumento en las iniciativas no se ha traducido en una regulación efectiva. Esto refleja tanto las limitaciones de las intervenciones judiciales como la insuficiencia de la política cannábica actual. Aunque no es tema principal de esta investigación, varios entrevistados identificaron que la falta de voluntad política ha obstaculizado avanzar con una nueva legislación en materia de marihuana.

### **Comparación de los resultados**

Los estudios analizados en la revisión de literatura muestran resultados diversos de la judicialización. Algunos estudios, como el de Thomas M. Keck y Logan Strother (2016), concluyen que las decisiones judiciales han tenido un impacto significativo, generando cambios profundos. Sin embargo, en la mayoría de los casos se observa que la influencia de los tribunales en asuntos públicos ha sido más ambigua. Rosenberg (1991), por ejemplo, señala que, aunque las decisiones judiciales pueden influir en la política y proteger los derechos individuales, su capacidad para generar cambios significativos a menudo depende de factores contextuales y de la interacción con otros actores políticos y sociales. Por lo tanto, no se puede asumir *prima facie* la existencia de efectos de la judicialización, sino en cada caso específico de judicialización existe la necesidad de investigar y comprobar si hay y cuáles han sido los efectos (directos o indirectos, simbólicos o instrumentales) de decisiones de los tribunales.

En el ámbito práctico, se evidencian efectos instrumentales directos. El dictamen judicial otorgó a los ciudadanos la capacidad de solicitar autorizaciones sanitarias para el uso del cannabis, lo que se tradujo en un aumento notable en el número de trámites iniciados y permisos otorgados. Este avance concreto subraya que, a pesar de no haberse logrado cambios legislativos, las decisiones de la SCJN han dejado una huella palpable en la realidad cotidiana.

Sin embargo, al adentrarnos en el aspecto práctico de la situación, emergen consideraciones adicionales. A pesar de los efectos directos observados, es crucial señalar las importantes limitaciones en el acceso a los permisos. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) ejerce discrecionalidad en el proceso, lo que con frecuencia obliga a los solicitantes a recurrir a los tribunales y presentar demandas por falta de cumplimiento. Esta realidad subraya una transición hacia efectos simbólicos, dado que el acceso equitativo a los permisos no está garantizado y obtenerlos no es sencillo para todos los involucrados. En consecuencia, los hallazgos de la investigación se alinean con lo sugerido por la literatura existente sobre los efectos de la judicialización en general, que indica que las intervenciones judiciales, por sí solas, rara vez generan efectos instrumentales, predominando en su lugar aquellos de naturaleza simbólica.

En el contexto específico de la regulación del cannabis en México, Raúl Bejarano y Emmanuel Farías Camarero (2022) coinciden que los efectos prácticos de los fallos de la SCJN han sido limitados. La falta de disposiciones secundarias efectivas y las barreras económicas

han obstaculizado significativamente el acceso legal al cannabis. Además, Adrián Jiménez (2024) llega a la conclusión de que la carencia de lineamientos claros y accesibles, sumada a la imposición de más requisitos y restricciones por parte de la COFEPRIS, actúan como barreras para un proceso eficiente y accesible. Estas observaciones refuerzan la idea de que, aunque las decisiones judiciales puedan abrir el camino hacia cambios importantes, la efectividad de dichos cambios puede verse comprometida por deficiencias en la implementación y regulación posteriores. Asimismo, concuerdan con los resultados presentados sobre las limitaciones para acceder de manera legal y segura al cannabis como la falla por parte de COFEPRIS en hacer cumplir el decreto judicial establecido por la SCJN.

En el ámbito político, la falta de avances legislativos significativos refleja la ausencia de una normativa que regule el acceso adulto al cannabis. A pesar del creciente interés, discusión y las propuestas presentadas durante dos periodos de estudio, la producción legislativa ha sido limitada, dejando un vacío normativo. La literatura existente converge en la necesidad de una regulación clara y específica que aborde aspectos fundamentales como el consumo en espacios públicos, las sanciones establecidas y la procedencia del producto (Sánchez Ramírez, 2020). A pesar de que las intervenciones de la corte han sido identificadas como catalizador para la actividad legislativa (Sánchez Ramírez, 2020; Safie, 2016), al momento de escribir, esta investigación no se ha establecido en una legislación. Diferentes autores, como Ravelo y Álvarez (2023), coinciden que existe la falta de voluntad del Congreso para avanzar en la regulación, y que esto ha dejado a los usuarios en una situación de vulnerabilidad legal y expuestos a prácticas corruptas.

En conclusión, los hallazgos principales sobre los efectos de la judicialización de este estudio se alinean estrechamente con la literatura existente, resaltando la importancia de la judicialización para avanzar el debate político y la protección de derechos individuales, especialmente en temas controvertidos como la regulación del cannabis. Además, los efectos de la judicialización frecuentemente, como en el caso de la regulación del cannabis en México, tienden ser más simbólico e indirecto. El análisis revela que la intervención judicial, especialmente liderada por la SCJN, ha tenido un impacto simbólico en el ámbito político y práctico en relación con el tema del cannabis. Estos resultados muestran un cambio en la actividad legislativa y en el acceso a permisos para el consumo y autocultivo de cannabis,



gracias a las decisiones judiciales. Sin embargo, también ponen de relieve limitaciones importantes, como la complejidad y la lentitud del proceso para obtener permisos, así como la falta de avances legislativos concretos. Estas implicaciones, en consonancia con la literatura existente, subrayan la necesidad de abordar desafíos persistentes en la implementación efectiva y la regulación legislativa. En definitiva, los resultados respaldan la idea de que la judicialización es un factor crucial en la transformación de la política del cannabis en México, aunque también evidencian la existencia de obstáculos que aún deben superarse para que el cannabis en realidad se puede considerar efectivamente accesible y legalmente regulado en México.

## **Recomendación de política pública**

En esta sección, se formulan tres recomendaciones de política pública basada en los hallazgos de la investigación. A lo largo de los distintos períodos analizados y en diversos ámbitos, los resultados revelan que el proceso de judicialización ha tenido efectos diversos. No obstante, se observa que, en líneas generales, su impacto ha sido principalmente simbólico tanto en el ámbito político como práctico. Estos hallazgos sugieren que el poder judicial, por sí solo, carece de la capacidad para generar cambios sustanciales en las políticas públicas, una conclusión que se alinea con la revisión de la literatura.

La dificultad para generar cambios sustanciales se deriva de la falta de mecanismos de implementación y coerción por parte de la SCJN para hacer cumplir sus fallos, lo que resulta en efectos mayormente simbólicos. Según Karime Pérez Guzmán (2017), la SCJN tiene la responsabilidad de establecer los límites y condiciones de sus declaratorias, pero la falta de claridad y precisión en estas decisiones limita su impacto. Además, la ausencia de sistemas de monitoreo y sanciones para el incumplimiento de las declaratorias socava su efectividad y no integra de manera adecuada a los actores interesados en el tema.

Por lo tanto, las recomendaciones se centran en abordar estas problemáticas de manera específica. Para empezar, es crucial que la SCJN elabore normas claras y detalladas para evitar ambigüedades y garantizar una interpretación y aplicación correcta de sus fallos. Además, se deben implementar mecanismos de monitoreo efectivos para supervisar el cumplimiento de las declaratorias y establecer sanciones administrativas para aquellos órganos que no las acaten, asegurando así el respeto y la implementación adecuada de las decisiones judiciales.

Asimismo, es fundamental involucrar a expertos y partes interesadas en el proceso, considerando sus recomendaciones y perspectivas, y proporcionándoles la información pertinente para garantizar una participación informada y efectiva. Estas medidas no solo mejorarían la implementación y el impacto de las decisiones de la SCJN, sino que también fortalecerían la transparencia y la legitimidad del proceso judicial en su conjunto.

De igual forma, es crucial reconocer la urgencia de establecer una regulación integral y basada en evidencia para abordar las áreas grises generadas por la declaratoria. Por lo tanto, se

recomienda al Congreso que, al reflexionar, discutir y emitir una ley sobre la regulación del cannabis, tenga en cuenta varios aspectos clave. Primero, la capacidad institucional del gobierno para implementar la regulación de manera efectiva y minimizar los posibles daños asociados con el consumo de drogas. Esto implica diseñar leyes que se enfoquen tanto en la reducción de daños como en la mitigación de riesgos para los usuarios, implementando programas de educación, prevención y tratamiento.

También, que se deben establecer estrategias para abordar la legislación, dentro de un marco que proteja la salud y la seguridad de los usuarios y promueva la justicia social de manera retroactiva. Asimismo, es fundamental la necesidad de consultar a interesados y expertos en el tema para abarcar todos los aspectos posibles de la regulación. Estas medidas contribuirán significativamente a la estabilidad y seguridad del país, generando una ley integral que beneficie a todos los actores relacionados con el tema.

Por otra parte, en relación con el acceso al cannabis en México, es necesario realizar recomendaciones a la COFEPRIS con relación a la transparencia, el cumplimiento de plazos y el apego a las sentencias judiciales. Primero, es crucial que COFEPRIS mejore la transparencia en sus procesos administrativos y operativos, incluyendo la publicación de lineamientos claros, requisitos detallados y procedimientos específicos para la obtención de autorizaciones sanitarias relacionados con el cannabis. La transparencia permitirá que los solicitantes comprendan mejor los pasos necesarios y aumentará la confianza pública en la institución.

Segundo, COFEPRIS debe garantizar el estricto cumplimiento de los plazos establecidos por la ley para la revisión y emisión de autorizaciones sanitarias. El cumplimiento puntual de los plazos no solo acelerará y facilitará los procesos administrativos, sino que también evitará la acumulación de solicitudes pendientes y reducirá la incertidumbre para los solicitantes. Tercero, COFEPRIS debe asegurarse de que sus acciones y decisiones estén en plena conformidad con las sentencias judiciales emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Esto incluye respetar y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos por la Corte, particularmente aquellos relacionados con el acceso al cannabis. La alineación con las decisiones judiciales reforzará el estado de derecho y contribuirá a la protección de los derechos individuales. Implementar las anteriores recomendaciones

fortalecerá la capacidad de COFEPRIS para gestionar eficazmente la regulación del cannabis en México, promoviendo un entorno más justo y accesible para todos los ciudadanos.

En conclusión, debido a que los hallazgos sugieren que el poder judicial, por sí solo, carece de la capacidad para generar cambios sustanciales en las políticas públicas, es esencial que la SCJN elabore normas claras y detalladas, implemente mecanismos de monitoreo efectivos, establezca sanciones administrativas y consulte a expertos y partes interesadas. En paralelo, es necesario que el Congreso considere una regulación integral y basada en evidencia sobre el cannabis, abordando tanto la capacidad institucional del gobierno como la protección de la salud y seguridad de los usuarios. Finalmente, es necesario que COFEPRIS mejore la transparencia en sus procesos, cumpla con los plazos establecidos y se apegue a las sentencias judiciales para fortalecer la regulación del cannabis en México y promover un entorno más justo y accesible.

## **Conclusión**

En conclusión, este estudio examinó los efectos políticos y prácticos de la judicialización de la regulación del cannabis en México, centrándose en tres momentos de judicialización y cuatro periodos de producción legislativa y acceso al cannabis legal enfocados en establecer los efectos de las intervenciones clave de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). A través de este análisis, se destacaron tres puntos clave.

Primero, se observó que, a pesar de un aumento en el acceso a autorizaciones sanitarias para el uso de cannabis debido a las intervenciones judiciales, persisten desafíos significativos. Estos incluyeron la discrecionalidad en el proceso de obtención de permisos y la falta de claridad en los lineamientos. Así como, las dificultades debido a los costos, tiempo y conocimiento legal requerido para obtener un permiso. Lo anterior, contribuye a que aun haya número limitado de personas que cuentan con autorizaciones sanitarias y que pueden cultivar cannabis y consumirlo de manera legal en su casa.

Segundo, en el ámbito político, las intervenciones de la Corte no tuvieron el efecto esperado. A pesar del aumento en los periodos posteriores a la intervención judicial como a la discusión y votación de un proyecto de ley, este no progresó y por ende no se promulgó ninguna ley. Esta falta de acción legislativa evidencia las limitaciones y la capacidad de las intervenciones judiciales para generar cambios significativos en la política cannábica en México, dejando al cannabis en un limbo legal. Por lo tanto, aunque la Declaratoria de Inconstitucionalidad ha eliminado partes de la antigua ley, no se ha establecido una nueva legislación para sustituirla y establecer aspectos que la DGI no aclaró.

Tercero, en respuesta a la pregunta de investigación sobre los efectos políticos y prácticos de la judicialización de la regulación del cannabis en México, se concluye que, aunque hubo cambios en ambos ámbitos, las intervenciones de la SCJN han tenido un impacto principalmente simbólico en la regulación del cannabis.

Asimismo, esta investigación identificó aspectos que requieren una atención detallada en futuros estudios. Surgieron preguntas sobre cómo abordar la discrecionalidad en el proceso de obtención de permisos, la actuación de un ente regulador con recursos limitados para regular

el acceso al cannabis, y cómo entender el acceso legal pero restringido al cannabis en México en comparación con otros regímenes de políticas de drogas existentes. Además, es necesario profundizar en la actividad legislativa y comprender la falta de resultados. Si bien es probable que sea necesario hacer referencia a una falta de voluntad política, esto no es suficiente como explicación, ya que la política implica formar coaliciones y generar voluntad política. Por lo tanto, es importante explorar las razones subyacentes por las cuales no se han observado la generación de voluntad política en México. Esto podría implicar examinar los obstáculos políticos, sociales y estructurales que han impedido la implementación adecuada de las decisiones judiciales y la consecuente transformación del panorama regulatorio del cannabis en el país.

En conclusión, este estudio destacó la complejidad del proceso de judicialización de la regulación del cannabis en México y subrayó la importancia de abordar los efectos de las intervenciones del poder judicial en las políticas públicas no como algo inherente y automático, sino como contingente y negociado. La judicialización resulta que decisiones jurídicas interactúan con e influyen políticas públicas, pero las consecuencias de la judicialización no se manifiestan siempre de la misma manera, sino son limitados por otros actores e intereses que condicionan los cambios en las políticas que genera la judicialización, sea el tema la política del cannabis u otro.

## Referencias

- Aguinaco, A., & Barra, A. (2017). Cannabis for personal use in the Supreme Court of Mexico: Legal case and potential for policy change. *International Journal of Drug Policy*, 50, 9–10. <https://doi.org/10.1016/j.drugpo.2017.07.031>
- Amparo en revisión 623/2017. Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], Semanario Judicial de la Federación, Decima Época, 13 de junio de 2018. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento\\_dos/2018-04/AR-623-2017-180430.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2018-04/AR-623-2017-180430.pdf)
- Amparo en revisión 1115/2017. Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], Semanario Judicial de la Federación, Decima Época, 11 de abril de 2018. [https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias\\_pub/Pyds3XgB\\_UqKst8ojC76/%28%22libertad%20de%20expresion%22%20OR%20%22libertad%20de%20conciencia%22%29%20AND%20%22esfera%20personal%22](https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias_pub/Pyds3XgB_UqKst8ojC76/%28%22libertad%20de%20expresion%22%20OR%20%22libertad%20de%20conciencia%22%29%20AND%20%22esfera%20personal%22)
- Amparo en revisión 237/2014. Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], Semanario Judicial de la Federación, Decima Época, 4 de noviembre de 2015. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-embematicas/sentencia/2020-01/AR%20237-2014%20v.%20pública%20PDF.pdf>
- Amparo en revisión 547/2018. Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], Semanario Judicial de la Federación, Decima Época, 31 de octubre de 2018. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/ejecutoria/28352>
- Amparo en revisión 548/2018. Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], Semanario Judicial de la Federación, Decima Época, 31 de octubre de 2018. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento\\_dos/2018-10/AR-548-2018-181018.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2018-10/AR-548-2018-181018.pdf)
- Anaya Segura, H. J. (2024). Cultura política y regulación de la marihuana en México, 2015-2018. En C. E. Derbez de la Cruz, I. B. Flores, & E. Orozco N. (eds.), *420 Diálogo de Saberes: Hacia una regulación integral del cannabis y revisión de la política de drogas en México*, 111-134. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7181/1.pdf>

- Arduino, I. (2020). Política de drogas, autonomía y libertades civiles: Los aportes del fallo Bazterrica. En *El control de constitucionalidad de las Altas Cortes sobre la prohibición del consumo de cannabis en América Latina*. Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2020-11/El%20control%20de%20constitucionalidad%20de%20las%20Altas%20Cortes%20sobre%20la%20prohibición%20del%20consumo%20de%20cannabis%20en%20A.L.pdf>
- Autrique Escobar, C. (2019). Los orígenes de los movimientos prohibicionistas del alcohol y las drogas. El caso de México (1917-1928). *Historia y Grafía*, no. 53. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-09272019000200145](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-09272019000200145)
- Baca Paunero, V. (2022). Introducción al régimen legal del cannabis. *Revista Atípica*, no. 3. <https://revistaatipica.mjus.gba.gob.ar/introduccion-al-regimen-legal-del-cannabis/>
- Bejarano, R., & Farias Camarero, E. (2022). El cannabis en México, uso medicinal y adulto. *Nexos*. <https://redaccion.nexos.com.mx/el-cannabis-en-mexico-uso-medicinal-y-adulto/>
- Beltrán-Velarde, D., & Íñiguez-Rueda, L. (2021). Cambio de paradigma o reforma del prohibicionismo: el consumo de cannabis en el tribunal constitucional mexicano. *Revista de Estudios Sociales*, no. 77, 40-57, <https://doi.org/10.7440/res77.2021.03>
- Bonilla Padilla, D. A. (2023). Judicialización de la política y megaproyectos en México: el papel de los jueces frente a la movilización legal contra el Tren Maya. *Ratio Juris*, 18(36), 3-28. <https://doi.org/10.24142/raju.v18n36a9>
- Cámara de Diputados. (2017). *Diputados aprueban uso medicinal de la cannabis sativa, indica y americana o mariguana*. Boletín N°. 3577. <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2017/Abril/28/3577-Diputados-aprueban-uso-medicinal-de-la-cannabis-sativa-indica-y-americana-o-mariguana#>
- Cámara de Diputados. (2021). *Sesión Ordinaria del miércoles 10 de Marzo de 2021*. [http://sil.gobernacion.gob.mx/Calendario\\_Sesiones/MxM.php?CveSesion=4150120&Sesion=1&Fecha=2021-03-10&strTipoSesion1=Sesi%F3n%20Ordinaria](http://sil.gobernacion.gob.mx/Calendario_Sesiones/MxM.php?CveSesion=4150120&Sesion=1&Fecha=2021-03-10&strTipoSesion1=Sesi%F3n%20Ordinaria)



- Chuquimarca Chuquimarca, J. L. (2021). *La judicialización de la política: Propuesta teórica y evidencia empírica en siete cortes y tribunales constitucionales de América Latina* [Tesis de Maestría, Flacso Ecuador]. Repositorio FLACSO. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/17567>
- COFEPRIS. (s. f.). Marco jurídico de la COFEPRIS. Recuperado el 08 de agosto de 2024, de <https://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico>
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2017). *Nuevo Salario Mínimo General \$88.36 pesos diarios*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/conasami/articulos/nuevo-salario-minimo-general-88-36-pesos-diarios?idiom=es>
- Cortez Salinas, J., & Saavedra-Herrera, C. (2024). Precedente judicial y consumo lúdico de marihuana en México. *Revista mexicana de sociología*, 86(1), 167-190. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2024.1.61533>
- Cunial, S. L. (2016). Conflictos alrededor de cuestiones con poca saliencia política: el debate por la despenalización de drogas en Argentina (2009-2014). *Revista SAAP*, 10(2), 1-9. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1853-19702016000200002&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-19702016000200002&lng=es&tlng=es)
- De Sousa, M. M. (2010). How Courts Engage in the Policymaking Process in Latin America: The Different Functions of the Judiciary. En C. Scartascini, E. Stein & M. Tommasi (eds.), *How Democracy Works: Political Institutions, Actors, and Arenas in Latin American Policymaking*. 77-117, <https://doi.org/10.18235/0012330>
- Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2018, Pleno de la Suprema Corte de Justicia [SCJN] Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Undécima Época, Tomo IV, Junio de 2022, Sentencia 30704, página 3391 (Mex.). <https://www.muco.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/DGI.pdf>
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, Diario Oficial de la Federación [DOF] 20-08-2009 (Mex.). [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/211\\_DOF\\_20ago09.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/211_DOF_20ago09.pdf)
- Delgado, M. (2016). Tirar los muros del prohibicionismo. En A. Barra (ed.), *La regulación de la marihuana en México: La reforma inevitable*. Editorial STAUDEG.

<https://www.yumpu.com/es/document/view/56691793/la-regulacion-de-la-marihuana-en-mexico-la-reforma-inevitable>.

El Planteo. (2024, mayo 28). ¿La Marihuana Es Legal en Colombia? ¿Cuánto se Puede Portar? ¿Hay Multas? *El Planteo*. <https://elplanteo.com/la-marihuana-es-legal-en-colombia/>

Farrera Bravo, G. (2012). La judicialización de la política: El caso de México en perspectiva comparada. *Revista IUS*, 6(30), 172-203. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472012000200010&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472012000200010&lng=es&tlng=es)

Ferejohn, J. (2015). Judicialización de la política, politización de la ley. *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales*, 45(184). <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2002.184.48330>

Fernández Vergara, A. G. (2017). *La Suprema Corte de Justicia, el cancerbero de la justicia constitucional* [Tesis de Licenciatura, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.]. <http://hdl.handle.net/11651/1902>

Fierro Morales, C. (2020). La Corte Suprema chilena y el autocultivo de marihuana para consumo personal. En *El control de constitucionalidad de las Altas Cortes sobre la prohibición del consumo de cannabis en América Latina*. Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2020-11/El%20control%20de%20constitucionalidad%20de%20las%20Altas%20Cortes%20sobre%20la%20prohibición%20del%20consumo%20de%20cannabis%20en%20A.L.pdf>

Filomena, D. & Uprimny Yepes, R. (2020). La jurisprudencia penal sobre marihuana de la Corte Suprema de Justicia de Colombia. En *El control de constitucionalidad de las Altas Cortes sobre la prohibición del consumo de cannabis en América Latina*. Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2020-11/El%20control%20de%20constitucionalidad%20de%20las%20Altas%20Cortes%20>

sobre%20la%20prohibición%20del%20consumo%20de%20cannabis%20en%20A.L.p  
df

Freeguana.org. (s. f.). Recuperado 14 de mayo de 2024, de <https://freeguana.bitrix24.site/>

Fuentes, Y. (2018). AMLO presidente: ¿qué es la «Cuarta Transformación» que propone Andrés Manuel López Obrador para México? *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45712329>

Galvan, M. (2021). Ricardo Monreal pide frenar regulación de marihuana y llevarla al próximo periodo. *Expansión*. <https://politica.expansion.mx/congreso/2021/04/08/monreal-pide-frenar-regulacion-de-marihuana-y-llevarla-al-proximo-periodo>

Gil Ochoa, J. M. (2023). El estatus legal de la marihuana o cannabis en Chile. *Diario Constitucional*. *Diario Constitucional.cl*. <https://www.diarioconstitucional.cl/reportajes/el-estatus-legal-de-la-marihuana-o-cannabis-en-chile/>

González Basurto, K. A. (2020). *El papel de las creencias en la evolución de la regulación de la marihuana en México (2006-2020): un análisis desde el marco de coaliciones promotoras* [Tesis de maestría, Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.]. Repositorio Digital CIDE. [https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/855/1/000167382\\_documento.pdf](https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/855/1/000167382_documento.pdf)

González Ibarra, M.R. & Valero Valdés, C.J. (2020). El proceso de construcción de la agenda política sobre el cannabis en México, 2015-2019. *Iberoforum. Revista De Ciencias Sociales*, 15(30), 1–34. <https://iberoforum.ibero.mx/index.php/iberoforum/article/view/158>

González-Ocantos, E. (2019). Courts in Latin America. En Vanden, H. E. y Prevost G. (eds.), *The Oxford encyclopedia of Latin American Politics*. Nueva York. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190228637.013.1680>

Hernández González, S., & Sotelo Morales, J. (2013). Argumentos para el debate sobre la legalización de la marihuana en México. *Entrenciencias: Diálogos En La Sociedad Del Conocimiento*, 1(2). <https://doi.org/10.21933/J.EDSC.2013.02.045>

Ibarra, F., & Ravelo, A. (2022). *El delito de posesión simple en México: castigando sin proteger*. México Unido Contra la Delincuencia (MUCD). <https://www.mucd.org.mx/wp->

content/uploads/2022/11/El-delito-de-posesion-simple-en-Mexico-castigando-sin-  
proteger.pdf

Inclán, S., & Inclán, M. (2005). Las reformas judiciales en América Latina y la rendición de cuentas del Estado. *Perfiles latinoamericanos*, 12(26), 55-82. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-76532005000200002&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532005000200002&lng=es&tlng=es)

Inconstitucionalidad de la prohibición absoluta al consumo lúdico o recreativo de marihuana prevista por la Ley General de Salud, Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN] Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época, Tesis 1a./J. 10/2019 (10a.), página 1127 (Mex.). [https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/tesis/documento/2019-09/TESIS%20JURISPRUDENCIALES%202019\\_PRIMERA%20SALA.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/tesis/documento/2019-09/TESIS%20JURISPRUDENCIALES%202019_PRIMERA%20SALA.pdf)

Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y se reforma el párrafo tercero del artículo 195 del Código Penal Federal, Diario Oficial de la Nación [DOF] 21-04-2016 (Mex.). [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2016/04/asun\\_3368872\\_20160421\\_1461277738.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2016/04/asun_3368872_20160421_1461277738.pdf)

Jiménez Sandoval, A. (2023). *El papel de las coaliciones de la sociedad civil en el cambio de la política de cannabis de Colombia y México en el siglo XXI* [Tesis Doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio de Tesis DGBSDI. <https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000846856/3/0846856.pdf>

Jiménez Sandoval, A. (2024). Una política construida desde abajo: Las autorizaciones para autoconsumo de cannabis. *Animal Político*. <https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/innovaciones-en-politicas-de-drogas/cannabis-autoconsumo-autorizaciones>

Kánter Coronel, I. (2020). *Iniciativas Legislativas en materia de cannabis presentadas en el Senado de la República*. Senado de la República. [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4781/ML\\_179.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4781/ML_179.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Keck, T., & Strother, L. (2016). Judicial Impact. En Thompson W. R. (ed.), *Oxford Research Encyclopedia of Politics*. <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190228637.013.103>

- Kelemen, R. D., & Sibbitt, E. C. (2004). The Globalization of American Law. *International Organization*, 58(1), 103–136. <http://www.jstor.org/stable/3877890>
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo [LFPA], Diario Oficial de la Federación [DOF] 04-08-1994, 18-05-2018 (Mex.).
- Ley General de Salud [LGS], Diario Oficial de la Federación [DOF] 07-02-1984, 07-06-2024 (Mex.).
- López Daza, G. A., & Gómez García, C. F. (2014). La Legalización por vía judicial del consumo de la dosis personal de droga: ¿un desafío al sistema democrático en América Latina?. *Justicia Juris*, 10(1), 102-116. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1692-85712014000100010&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-85712014000100010&lng=en&tlng=es)
- Lozano, N. (2018). *Mariguana a la mexicana*. Editorial Grijalbo.
- Lozano, N. (2021). *Queremos mota*. Editorial Grijalbo.
- Martínez Carmona, G., (2020). Las élites se movilizan para combatir la inseguridad. Estructura de apoyo y litigio estratégico en la regulación del cannabis. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(239), 263-289. <https://doi.org/10.7440/res64.2018.03>
- Martínez-Carmona, C. A. (2022). Changing Policies on Abortion and Marriage in Mexican States: Social Movements and Involved Causality. *Voluntas: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 34, 945–973. <https://doi.org/10.1007/s11266-022-00534-y>
- Melgar Adalid, M. (2018). Marihuana y la jurisprudencia mexicana. *Revista Mexicana De Ciencias Penales*, 2(5), 33-60. <https://doi.org/10.57042/rmcp.v2i5.46>
- Mercado Castro, P., & Romero Vadillo, J. J. (2024). La política de la reforma de la regulación del cannabis en México. En C. E. Derbez de la Cruz, I. B. Flores, & E. Orozco N. (Eds.), *420 Diálogo de Saberes: Hacia una regulación integral del cannabis y revisión de la política de drogas en México*, 85-110, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7181/1.pdf>
- México abre la puerta al uso recreativo de marihuana. (2015). *swissinfo.ch*. <https://www.swissinfo.ch/spa/méxico-abre-la-puerta-al-uso-recreativo-de-marihuana/41759634>

- México Unido Contra la Delincuencia (MUCD). (2020). *Análisis de las iniciativas a dictaminar para la regulación del cannabis* [Archivo PDF]. [https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2020/02/Analisis\\_de\\_iniciativas\\_a\\_dictaminar\\_para\\_la\\_regulacion\\_de\\_la\\_cannabis\\_febrero2020.pdf](https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2020/02/Analisis_de_iniciativas_a_dictaminar_para_la_regulacion_de_la_cannabis_febrero2020.pdf)
- México Unido Contra la Delincuencia (MUCD). (2023). *Análisis de anteproyecto de Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, de Salud, y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se expide la Ley Federal Para La Regulación del Cannabis Psicoactivo, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal* [Archivo PDF]. <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2023/07/AnalisisAnteproyectoLey-FederalparalaRegulaciondel-CannabisPsicoactivo.pdf>
- México Unido Contra la Delincuencia (MUCD). (2023). *Análisis del Proyecto de dictamen por el que se expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis Psicoactivo, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal* [Archivo PDF]. <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2023/07/AnalisisPropuestaLFRG-Monreal.pdf>
- Muniz Álvarez, A. (2022). *Desafíos y posibilidades de la regulación del uso recreativo del cannabis en el marco del régimen internacional de fiscalización de estupefacientes y sustancias psicotrópicas* [Tesis Doctoral, Universitat d'Alacant]. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=308578>
- Muñoz, M. (2022). La legalización del cannabis como herramienta para reducir el narcotráfico en Chile y las Américas. *Revista DEFRENTE*. <https://www.revistadefrente.cl/legalizacion-del-cannabis-como-herramienta-para-reducir-el-narcotrafico-en-chile-y-las-americas/>
- Muro Polo, A. (2020). Conclusiones generales. En *El control de constitucionalidad de las Altas Cortes sobre la prohibición del consumo de cannabis en América Latina*. Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2020-11/EI%20control%20de%20constitucionalidad%20de%20las%20Altas%20Cortes%20>

sobre%20la%20prohibición%20del%20consumo%20de%20cannabis%20en%20A.L.p  
df

- Muro Polo, A. & Aguirre Ospina, P. (2020). La protección de la dosis personal desde la Corte Constitucional colombiana: los cimientos para una política de drogas con enfoque de derechos. En *El control de constitucionalidad de las Altas Cortes sobre la prohibición del consumo de cannabis en América Latina*. Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2020-11/El%20control%20de%20constitucionalidad%20de%20las%20Altas%20Cortes%20sobre%20la%20prohibición%20del%20consumo%20de%20cannabis%20en%20A.L.pdf>
- Nájar, A., & Paullier, J. (2015). México abre la puerta a la legalización de la marihuana. *BBC NewsMundo*. [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151104\\_mexico\\_marihuana\\_legalizacion\\_ludico\\_an](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151104_mexico_marihuana_legalizacion_ludico_an)
- Pérez Guzmán, K. (2017). La declaración general de inconstitucionalidad en México. *Revista Paradigma*, 22(26), 45-76. <https://revistas.unaerp.br/paradigma/article/view/1056>
- Pérez, C., Silva, K. & Rosa, C. d. (2012). *(Des) proporcionalidad y delitos contra la salud en México* (Documento de trabajo No. 59). Centro de Investigación y Docencia Económicas. [https://www.wola.org/sites/default/files/\(Des\)%20proporcionalidad%20MEXICO.pdf](https://www.wola.org/sites/default/files/(Des)%20proporcionalidad%20MEXICO.pdf)
- Petrova Georgieva, V. (2015). La "judicialización": una nueva característica del sistema jurídico internacional. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 15, 3-45. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-46542015000100001&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542015000100001&lng=es&tlng=es)
- Piza Burgos, N. D., Amaiquema Marquez, F. A., & Beltrán Baquerizo, G. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Revista Conrado*, 15(70), 455-459. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc-15-70-455.pdf>
- Puga, M. (2012). *Litigio y cambio social en Argentina y Colombia*. CLACSO. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/10662/1/Puga.pdf>



- Ramírez Hernández, T. T. (2016). *La expansión de los tribunales de drogas en México*. Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C., Programa de Política de Drogas. [https://politicadedrogas.org/documentos/20160824\\_141453\\_21\\_cide3.pdf](https://politicadedrogas.org/documentos/20160824_141453_21_cide3.pdf)
- Ramírez, T. (2020). La vía judicial como motor del cambio en política de drogas: la SCJN y la jurisprudencia en materia de uso personal de cannabis. En *El control de constitucionalidad de las Altas Cortes sobre la prohibición del consumo de cannabis en América Latina*. Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2020-11/EI%20control%20de%20constitucionalidad%20de%20las%20Altas%20Cortes%20sobre%20la%20prohibición%20del%20consumo%20de%20cannabis%20en%20A.L.pdf>
- Ravelo, A., & Álvarez, G. (2023). La regulación del cannabis: Parálisis por falta de voluntad política. *Nexos*. <https://seguridad.nexos.com.mx/la-regulacion-del-cannabis-paralisis-por-falta-de-voluntad-politica/>
- Reina, E. (2016). México abre el debate nacional para la regularización de la marihuana. *El País*. [https://elpais.com/internacional/2016/01/26/mexico/1453776292\\_557175.html](https://elpais.com/internacional/2016/01/26/mexico/1453776292_557175.html)
- Rodríguez-Garavito, C. (2011). Beyond the Courtroom: The Impact of Judicial Activism on Socioeconomic Rights in Latin America. *Texas Law Review*, 89(7). <https://www.proquest.com/docview/906063614?sourcetype=Scholarly%20Journals>
- Rodríguez, A., & Pavel, I. (2022). *Las Coaliciones Promotoras y los Cambios en la Política Cannábica Mexicana (2000-2020)* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de México]. Repositorio Institucional UAEM. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/67768/TESIS%20-%20Licenciatura.%20Issac%20Pavel%20Atilano%20Rodríguez..pdf?sequence=1>
- Rolles, S. (2017). *Legalizing Drugs: The key to ending the war*. New Internationalist Publications Ltd. <https://transformdrugs.org/assets/files/New-Internationalist-legalising-drugs-rolles.pdf>
- Rosenberg, G. N. (1991). *The Hollow Hope: ¿Can Courts Bring About Social Change?* (American Politics and Political Economy Series). University of Chicago Press.



- Safie, R. (2016). La marihuana en el Congreso de la Unión. En A. Barra (Ed.), *La regulación de la marihuana en México: La reforma inevitable*. Editorial STAUDEG, <https://www.yumpu.com/es/document/view/56691793/la-regulacion-de-la-marihuana-en-mexico-la-reforma-inevitable>
- Sánchez Ramírez, M. C. (2020). *Cannabis. De las resoluciones jurisdiccionales a la legislación*. Senado de la República. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4818>
- Senado de la Republica. (2020). *Ley para la regulación del cannabis* [Archivo PDF]. [https://cannabis.senado.gob.mx/images/pdf/anteproyecto\\_LRC.pdf](https://cannabis.senado.gob.mx/images/pdf/anteproyecto_LRC.pdf)
- Sieder, R., Schjolden, L., & Angell, A. (2011). *La judicialización de la política en américa latina, México*. Universidad externada de Colombia. <http://www.rachelsieder.com/wp-content/uploads/2016/01/La-judicializacióndelapolítica.pdf>
- Solera, C. (2015). “Crea nieto de exministro plan sobre la mariguana”. *Excelsior*. <https://www.excelsior.com.mx/nacio-nal/2015/11/04/1055150>
- Solicitud de acceso a la información pública con número de folio: 330007924000963 (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).
- Stake, R. E. (1999). *Investigación con estudio de casos*. Ediciones Morata, S. L. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Investigacion-con-estudios-de-caso.pdf>
- Stein, E., & Tommasi, M. (2006). La política de las políticas públicas. *Política y gobierno*, 13(2), 393-416. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-20372006000200393&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372006000200393&lng=es&tlng=es)
- Vera, U. (2024). Tramité mi permiso de cannabis y me lo negaron. Esto fue lo que pasó. *Nexos*. <https://redaccion.nexos.com.mx/tramite-mi-permiso-de-cannabis-y-me-lo-negaron-esto-fue-lo-que-paso/>
- Vogel, S. (1998). *Freer Markets, More Rules*. Ithaca, Nueva York: Cornell University Press. <https://doi.org/10.7591/9781501717307>
- von Hoffmann, J. (2020). *Altered States: The Politics of Marijuana Legalization in Latin America* [Tesis doctoral, University of Oxford]. Oxford University Research Archive. <https://ora.ouls.ox.ac.uk/objects/uuid:759d486e-aaeb-42e5-a21b-73d52b07a20d>

## Anexos

### Anexo 1. Guia de entrevistas

#### Preguntas a abogados cannábico

Tema: Cuál ha sido/es el proceso para obtener un permiso para actividades relacionadas con el cannabis en México y cuáles son los principales desafíos que enfrentan los solicitantes

##### Intro

- Cuéntame de ti. Trayectoria. Estudios y experiencia en el tema.

##### Amparos [antes de jurisprudencia/DGI]

1. ¿Ayudaste en el proceso de obtención de amparos? **[Si no, pasar a la pregunta 9]**
2. ¿Cuántos amparos has ayudado a sacar?
3. ¿Cuál era su costo?
4. ¿Cuál era el tiempo promedio para obtenerlo?
5. ¿Cuáles eran los obstáculos principales en este proceso?
6. ¿Quiénes eran los clientes principales con quienes trabajaste este proceso?
7. ¿Crees posible conseguir un amparo sin ayuda/asesoría legal?
8. En general, ¿qué opinas de la obtención de amparos para consumo y cultivo personal?
9. ¿Crees que cambió el proceso de obtención de permisos después de la DI? ¿En qué sentido?

##### Permisos

10. ¿Como funciona el proceso para obtener un permiso para actividades relacionadas con el cannabis?
11. ¿Cuántos permisos has ayudado a sacar?
12. ¿Cuánto tarda en ser otorgado un permiso? Más rápido, más tiempo, en promedio

### **Preguntas a académicos y activistas política de drogas**

Tema: ¿Cómo ha sido el proceso de regulación del cannabis en México?

#### **Intro.**

- ¿Cuál ha sido su impulsor para tratar y/o adentrarse en este tema?

#### **Amparos y SCJN**

1. ¿Cuál fue el papel de los amparos en la regulación del cannabis en México? ¿Qué impactos políticos y prácticos tuvieron los amparos para los usuarios y cultivadores?

4. ¿Qué papel desempeño la SCJN en la configuración del marco regulatorio del cannabis en México?

#### **DGI**

5. Antes de la publicación como tal de la DGI ¿Qué cambios se esperaban en el panorama político y práctico?

6. ¿Cuál fue el verdadero impacto tuvo la Declaratoria General de Inconstitucionalidad para los usuarios y cultivadores?

#### **Aspecto práctico**

7. Actualmente ¿Qué desafíos enfrentan los consumidores cultivadores y distribuidores de cannabis en un entorno sin legislación y medios para acceder al cannabis legalmente?

8. Con respecto a que en la DGI se le asigna a la COFEPRIS la responsabilidad de otorgar permisos ¿Cómo describirías el papel y la postura actual de esta institución en relación con la regulación de cannabis?

9. En algún momento de tu trayectoria ¿Has sido tu interacción con COFEPRIS? ¿Cuál fue y **cuáles fueron las acciones/tácticas/respuestas de COFEPRIS?** (solo si las hubo)

#### **Aspecto político**

## Anexo 2. Hoja de información para los entrevistados



### Proyecto de tesina

#### Los efectos prácticos y políticos de la judicialización sobre la política cannábica en México

##### Hoja de información para la persona entrevistada

Se le invita ser entrevistado para un proyecto de investigación, cuyo objetivo es conocer cómo las decisiones tomadas por la SCJN moldeó el panorama político en términos de debates y decisiones legislativas. Además, se busca evaluar los cambios y transformaciones ocurridas en la práctica sobre acceso al cannabis.

##### **¿De qué se trata?**

Se le entrevistará sobre temas relacionados con la regulación del cannabis en México.

##### **¿Por qué fui elegido para participar?**

Le he elegido porque usted está relacionado con el tema y lo conoce desde la perspectiva necesaria para la investigación.

##### **¿Estoy obligado(a) a participar?**

Usted no tiene obligación de participar, y si decide no hacerlo, aceptaré su decisión sin cuestionarla.

##### **¿Cuáles son los posibles riesgos de participar?**

Ninguno.

##### **¿Será anónima mi entrevista?**

Si usted lo solicita, se cumplirá a cabalidad mantener el anonimato la entrevista.

##### **¿Cuáles serán los productos de la investigación, y cómo puedo verlos?**

Un trabajo de investigación con resultados preliminares sobre el tema de la judicialización de la política cannábica en México

##### **¿Qué pasa si cambia de idea durante o después de la entrevista?**

Si usted cambia de idea durante la entrevista, puede interrumpirla sin explicar su decisión. Si cambia de idea después de la entrevista se podrá solicitar eliminar su entrevista, en cualquier momento hasta 01 de abril de 2024.

##### **¿A quién puedo contactar sobre el proyecto?**

En caso de dudas o preocupaciones sobre cualquier aspecto de este proyecto, por favor lo comunica al investigador (Olivia Yong: [olivia.yong@alumnos.cide.edu](mailto:olivia.yong@alumnos.cide.edu)) o al supervisor responsable (Dr. Jonas von Hoffmann: [jonas.vonhoffmann@cide.edu](mailto:jonas.vonhoffmann@cide.edu)).

**¡Muchas gracias por su tiempo!**

### Anexo 3. Consentimiento informado



CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

#### CONSENTIMIENTO PARA PARTICIPAR EN INVESTIGACIÓN

*Por favor marque la casilla correspondiente.*

**Sí No**

##### 1. DESCRPCION DEL PROYECTO

Me han explicado los objetivos de la tesina en la cual se encuentra trabajando, titulada “Los efectos prácticos y políticos de la judicialización sobre la política cannábica en México.”

##### 2. ESTÁNDARES ÉTICOS

Me han informado que su proyecto de investigación cumpliría con la normativa vigente en materia de protección de datos personales en México.

##### 3. GRABACIÓN

Autorizo para grabar la conversación que sostendremos en esta ocasión, en el entendido que el registro de audio solo será revisado por ella con la finalidad de efectuar adecuadamente los análisis de la información.

##### 4. ANONIMATO

Entiendo que puedo solicitar anonimato en la entrevista en cualquier momento del proceso de la investigación y que, si no solicito el anonimato, mi nombre real puede aparecer en la publicación y mis palabras pueden ser citadas en esta investigación.

##### 5. GRATUIDAD

Declaro no haber recibido ninguna remuneración por parte de la Sr. Srta. Olivia Yong Pérez por participar en esta investigación.


##### 6. DUDAS y RECLAMAS

Me han informado como comunicar y a quien puedo dirigir mis dudas y reclamos

##### 7. CONSENTIMIENTO

Mediante la presente manifiesto expresamente mi voluntad – libre, consciente e informada – de participar en la investigación que lleva a cabo la Srta. Olivia Yong Pérez.

<b>Entrevistado</b>
Firma: _____
Nombre: _____
Fecha: _____

<b>Investigador</b>
Firma:  _____
Nombre: Olivia Yong Pérez
Fecha: _____

#### Anexo 4. Tabla desglosada por año de tramites iniciados

Tramites iniciados para obtener una autorización sanitaria							
Mes/Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Enero		241	246	253	176	295	
Febrero		244	231	171	209	377	
Marzo		566	179	143	442	605	
Abril		436	7	169	521	311	
Mayo		266	5	287	349	620	
Junio		300	3	231	269	772	
Julio		244	39	328	241	557	
Agosto		396	29	298	187	553	
Septiembre		373	174	269	285	200	
Octubre	10	460	199	484	281	221	
Noviembre	525	253	341	507	262	666	
Diciembre	363	191	318	165	54		Total
Total anual	898	3970	1771	3305	3276	5177	18397

Fuente: Elaboración propia con datos de la solicitud de información número de folio: 330007924000963.

#### Anexo 5. Tabla desglosada por año de permisos otorgados

Total de autorizaciones sanitarias otorgadas										
Mes/año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Enero					0	8	41	259	200	
Febrero					0	15	31	121	124	
Marzo					0	212	60	237	135	
Abril				1	14	136	74	93	127	
Mayo					6	65	13	42	298	
Junio				1	9	17	24	94	416	
Julio					23	11	17	115	282	
Agosto					10	23	16	163	487	
Septiembre					20	44	28	160	391	
Octubre				4	71	40	0	196	300	
Noviembre	4				74	93	311	74	275	
Diciembre					0	32	0	128		Total
Total anual	4			6	227	696	615	1682	3035	6265

Fuente: Elaboración propia con datos de la solicitud de información número de folio: 330007924000963.